

ALMERÍA ANTE EL CAMBIO DE DINASTÍA DE 1700

José Contreras Gay

INTRODUCCIÓN

Uno de los momentos más señalados en la vida política del Antiguo Régimen era, sin duda alguna, el de la sucesión al trono por el significado de continuidad histórica que tenía para cualquier monarquía y por la importancia que tenían las ceremonias y los ritos funerarios y de recepción para la consolidación de la soberanía regia al estar dirigidos esencialmente a conseguir el acatamiento político de los cortesanos y del pueblo. Pero este momento de transición entre dos reinados adquiría mayor trascendencia histórica todavía si la sucesión se complicaba con un cambio de dinastía. La ruptura histórica que implicaba este cambio dinástico entraba entonces en contradicción con la legitimidad, la tradición, el orden natural de prelación y la continuidad histórica como valores supremos de las monarquías absolutas.

En España se planteó en 1700 un problema de sucesión y de cambio dinástico de gran alcance histórico. La desaparición de los Austrias (rama española de los Habsburgo) y la entronización de los Borbones supuso, como reconoce todo el mundo, un giro decisivo de nuestra Historia Moderna e, incluso, una ruptura histórica en varios sentidos: la centralización de la monarquía como un proceso tardío, traumático (decretos de Nueva Planta de gobierno) y cuando Castilla había perdido toda su pujanza económica, la militarización de la administración en detrimento del equilibrio institucional y la aproximación diplomática a Francia como una constante de la política exterior del s. XVIII (Tratados de Familia) a diferencia de lo que había ocurrido en el siglo anterior. Pero el reconocimiento de Felipe V como nuevo monarca de España alteró también sustancialmente el equilibrio de fuerzas en Europa y provocó una guerra de sucesión (civil e internacional al mismo tiempo), que acabó con la desaparición del imperio español en Europa. Dicho imperio se había conservado hasta Utrecht por su propia inercia y por el interés de las potencias europeas para contrapesar la hegemonía francesa.

En 1700 se dilucidó, por tanto, la sucesión de la corona española como un hecho fundamental desde el punto de vista constitucional de España y desde el punto de vista del equilibrio europeo. La sucesión al trono originaba siempre dos tipos de celebraciones en la Corte y en el

resto de las ciudades de la monarquía: las exequias y lutos por el rey muerto y la proclamación alegre y esperanzada del nuevo monarca. Pero lo que se celebraba, en realidad, era la reproducción cíclica de un mismo orden social y la continuidad histórica de la monarquía. El poder se representaba así en estas celebraciones periódicas de la muerte y de la vida de los propios monarcas con toda su majestuosidad y con toda la solemnidad posible como prueba de su legitimidad, de su solidez y de su tradición histórica. Las ciudades jugaban en este sentido un papel esencial como correa de transmisión para extender entre los súbditos de la monarquía los mismos valores del carácter sagrado de la monarquía y del respeto a la jerarquía estamental y a los valores morales imperantes. En las ciudades se reunían todos los elementos de la sociedad estamental (nobleza, clero y pueblo) para honrar al rey fallecido y para rendir pleito homenaje al nuevo rey con toda la escenografía y todos los medios de expresión propios del Barroco.

Las honras fúnebres y las proclamaciones de los monarcas eran, en definitiva, fiestas políticas impuestas y oficiales como un medio de atracción y de expresión al servicio del poder para perpetuarse, para someter al pueblo y para fomentar su lealtad; es decir la aplicación del programa político de Valenzuela de «Pan, toros y trabajo» de finales del s. XVII o del más maquiuavélico de «Pan y toros» de León de Arroyal de finales del XVIII con el fin de someter y de manipular al pueblo a través del espectáculo festivo¹. El Estado absolutista utilizó, de hecho, varias vías de comunicación con sus súbditos: la política o institucional, la coercitiva o militar y la más libre y expresiva que fue la vía festiva para promover la lealtad espontánea y voluntaria y para transmitir todos los valores tradicionales del Antiguo Régimen. Pero la importancia de la fiesta dentro de la cultura oficial y de la cultura popular de la España de los siglos XVII y XVIII se explica también por la benignidad del clima mediterráneo, por nuestra herencia histórica, por el subdesarrollo económico como una especie de válvula de escape ante las dificultades diarias y por la influencia del espíritu religioso de la Contrarreforma.

La fiesta barroca del XVII y la neobarroca del XVIII tenía muchos elementos contradictorios: era comunitaria y autoritaria a la vez, política y religiosa, oficial y popular y se basaba en una mezcla de realismo e idealismo, de seriedad y de espíritu lúdico, de orden y de desorden. Sin embargo, hay que reconocer también que a pesar de esta complejidad las manifestaciones festivas eran muy similares en todas partes y que tenían mucho de representación didáctica en una sociedad atrasada y analfabeta en la que jugaban un papel importante la palabra y la imagen.

La fiesta cumplió en el Antiguo Régimen una función esencial de integración como una especie de vaso comunicante entre todos los elementos de la sociedad, pero al mismo tiempo se convirtió en la mejor oportunidad para acentuar y para señalar las diferencias de rango y de

¹ Véanse los estudios de Bennassar, Bonet Correa, Brown y Elliott, Egido, Deleito y Maravall sobre la importancia y la función de las fiestas surgidas del poder civil y religioso.

Últimamente han aparecido también algunos libros básicos sobre el ceremonial político de la monarquía de la época de la dinastía Trastámara como el de NIETO SORIA, J.M.: *Ceremonias de la realeza*. Madrid, 1993, 290 p. y de las dinastías de los Austrias y de los Borbones como el de VARELA, J.: *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Madrid, 1990, 228 p.

categoría social de cada estamento o corporación. Esto explicaría los continuos conflictos de protocolo que se suscitaban en cada lugar.

Si la fiesta política llegó a su apogeo en el s. XVIII fue por la necesidad que tuvo el poder soberano entonces de aquiescencia y de apoyo popular por la vía festiva más que por la vía coactiva o institucional. Pero para conseguir este grado de adhesión voluntaria y espontánea aquí radica lo que se ha dado en llamar la «erótica del poder» en la época actual- tenía que mostrarse generoso el poder (ejercido en beneficio del pueblo, aunque sin su participación) y llegar, incluso, a la paradoja social de la «inversión de los status» que se produjo en la España de la Ilustración, donde la aristocracia adoptó el estilo y las formas plebeyas, mientras que el pueblo adoptó el estilo caballeresco, galante y cortesano².

En las fiestas locales se daba también el fenómeno del clientelismo y del «evergetismo» (Gil Calvo). Las oligarquías locales tenían que mostrarse como benefactores de la ciudad, en efecto, si querían hacer carrera política y atraerse el respeto y la lealtad de sus clientes. El prestigio social se conseguía en el Antiguo Régimen a través del lujo compartido en estas fiestas comunitarias y no a través del lujo privado y excluyente, que estaba mal visto por la sociedad. Por esto tenían tanta importancia los gastos festivos y constituían una de las partidas fijas en el presupuesto anual de cada corporación municipal a pesar de su déficit crónico como en el caso de la ciudad de Almería³.

La fuente indispensable que vamos a seguir para el análisis de estas celebraciones político-religiosas por la muerte de Carlos II y por la proclamación de Felipe V en la ciudad de Almería son los libros de actas capitulares del Archivo Municipal de Almería, correspondientes a los primeros años del siglo XVIII. Dichos libros suelen recoger con bastante precisión los problemas de preparación que rodeaban a estos actos festivos y la descripción detallada de los mismos. El único inconveniente de la utilización de este tipo de fuentes (libros de actas, relaciones impresas, etc.) es, quizá, el de su carácter excesivamente solemne, laudatorio y oficial; distinto, con casi

2 Véase el interesante libro de GIL CALVO, E.: *Estado de Fiesta*. Madrid, 1991, p. 179.

La fiesta ha sido siempre una manifestación tan cargada de simbolismos, que ha dado pie a numerosas interpretaciones desde la perspectiva histórica, antropológica, sociológica, psicológica, etc. En la Edad Moderna entraron en contradicción dos tendencias antagónicas: el puritanismo y el ritualismo festivo. Desde la teoría clásica de Weber se ha interpretado el proceso de modernización de Europa a partir del puritanismo (de la ética protestante) y de la represión de la cultura popular (tesis de BURKE, P.: *La cultura popular en la Europa moderna*. Madrid, 1991), pero otros historiadores sostienen también la idea contraria de la diversificación de la cultura popular en la Edad Moderna y del papel de la fiesta como factores determinantes del proceso de modernización y del cambio social (tesis de BAJTIN, M.: *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento*. Madrid, 1987).

3 Sobre la importancia de los gastos festivos en el presupuesto anual de la ciudad de Almería pueden verse los artículos de ANDÚJAR CASTILLO, F.: «De la hacienda municipal de Almería en el s. XVI». *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 9-10 (1990-91), p. 262 y de GÓMEZ CRUZ, M.: «Almería 1701-1800. Un siglo en la vida de una ciudad» en *Almería, cinco siglos de historia*. Almería, 1989, p. 84.

toda seguridad, del verdadero sentimiento popular ante estas celebraciones político-festivas impuestas por el poder real a las autoridades locales⁴.

HONRAS FÚNEBRES POR CARLOS II

La valoración histórica sobre el reinado de Carlos II ha oscilado entre los historiadores que lo consideran como una de las épocas más tristes y nefastas de nuestra historia y los historiadores que consideran que se ha exagerado la decadencia de las últimas décadas del s. XVII y que defienden la idea de una cierta recuperación a partir de 1680. En Castilla fueron, desde luego, menos claros estos síntomas de recuperación que en la periferia de la monarquía. A la incapacidad intelectual y física del monarca se unieron las presiones diplomáticas de Austria, Francia y de las potencias marítimas, la quiebra financiera de la monarquía y el progresivo deterioro institucional de las Cortes y de los Consejos con el consiguiente vacío de poder, que se disputaron las dos camarillas de germanófilos y de francófilos sobre la colosal herencia de Carlos II⁵.

En Andalucía oriental transcurrió el s. XVII como un período en el que empezaron a restañarse poco a poco y casi de forma imperceptible las heridas tan graves que había dejado la guerra de 1568 y la expulsión de los moriscos; hecho clave y fundamental que determinó la línea divisoria más importante de la historia de esta región del sudeste peninsular. La ciudad de Almería, concretamente, presentaba a finales del s. XVII una serie de problemas estructurales y otros heredados desde la traumática crisis que causó el levantamiento de los moriscos como la climatología adversa para el desarrollo de la agricultura, el problema del agua, el aislamiento geográfico, la inseguridad permanente de una tierra de frontera marítima, la despoblación de

-
- 4 Bonet Correa ha dicho de estas fuentes oficiales: que se repiten casi siempre en los mismos términos, que son exhaustivas, minuciosas en el detalle, muy elogiosas para la ciudad y para las autoridades que organizaban las fiestas, que resaltan mucho el éxito de la fiesta desde el punto de vista de la concurrencia masiva y del mantenimiento del orden, la brillantez, el esplendor y la vistosidad a base de todos los elementos que podían llamar la atención de la gente (arte efímero, desfiles, toros, juegos de cañas, fuegos de artificio, etc.) con el fin de mitigar de vez en cuando la dureza de la realidad cotidiana. Vid. BONET CORREA, A.: «La fiesta barroca como práctica del poder». *Diwan*, 5-6 (1979), pp. 53-85.
 - 5 Domínguez Ortiz ha presentado un balance histórico más negativo del reinado de Carlos II que H. Kamen, por ejemplo. Sin embargo, ha reconocido que aunque el país estaba «desangrado y empobrecido», también es cierto que «la impotencia de la administración agrandaba la sensación de impotencia del país». De no ser así, no se explicarían las muestras de vitalidad que dio España durante la guerra de Sucesión.

«No estaba, pues, España sobrada de recursos, pero tampoco tan falta de ellos que no pudiera hallarlos un gobierno enérgico. En esto consiste la significación profunda del año 1700. No en una mejora de la coyuntura demográfica y económica, que aún tardaría en producirse, sino en el paso de un gobierno ineficaz y dominado por los intereses de las clases influyentes a otro decidido a obtener recursos como fuera. Por desgracia, estos recursos no sirvieron a intereses nacionales sino dinásticos». DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, 1976, pp. 23 y 24. Vid. también KAMEN, H.: *La España de Carlos II*. Barcelona, 1981.

numerosos núcleos rurales, la pobreza de su economía, la militarización de la sociedad, la corrupción de la oligarquía local, el déficit crónico de la hacienda local y el problema endémico del abastecimiento de trigo por la insuficiencia de las cosechas⁶. Todas estas dificultades contribuyeron, seguramente, a configurar un modo de vida habituado, como dice F. Andújar, a la «escasez e indigencia» más que a la abundancia y al funcionamiento de un «sistema productivo bastante frágil»⁷. Pero Almería debió progresar algo en la segunda mitad del s. XVII si comparamos los 450 vecinos que tenía la ciudad a finales del s. XVI, según B. Vincent, con los 1.000 vecinos que le atribuía Pascual y Orbaneja a finales del s. XVII⁸. La recuperación demográfica de Almería a lo largo del s. XVIII plantea también la duda de si fue más importante en la primera mitad de la centuria como opina Sánchez Picón o en la segunda mitad tal como afirma Gómez Cruz⁹. Almería se configuró además como corregimiento independiente del de Guadix-Baza desde 1675-1678, hasta que se convirtió en gobierno político-militar en 1708¹⁰.

La ciudad de Almería empezó el s. XVIII «exhausta de medios y sin poder cumplir con las obligaciones que estaban a su cuidado» (obra de las murallas, adquisición de mil arcabuces para su defensa, gastos de la plagas de langosta de los últimos años del s. XVII, etc.) como consecuencia de la ruina de sus bienes de propios y de su absoluta dependencia de la imposición de arbitrios locales para hacer frente a todos sus gastos¹¹. Esta situación se agravó a raíz de un auto del corregidor del 27-IX-1700 por el que suspendió el cobro de los arbitrios de dos maravedís en cada cuartillo de vino y de un real en cada quintal de sosa y barrilla y en cada arroba de aceite que se embarcara, que habían sido impuestos para la compra de mil arcabuces. Los regidores de Almería protestaron entonces en estos términos, aunque no consiguieron nada:

«...respecto de que los arbitrios arriba referidos estan conzedidos para el reparo de las murallas, obra de los Baluartes de Santo Domingo y San francisco y que la ultima conzession que es para la compra de los mill alcabuzes y armeria, no se a cumplido respecto de la clausula en que su Mg. es serbido de dezir que se use el tiempo que fuere

6 SEGURA GRAIÑO, C.: *Almería en el tránsito a la modernidad*. Madrid, 1989, p. 67.

7 Vid. ANDÚJAR CASTILLO, F.: «La crisis de una ciudad. Almería en el primer tercio del siglo XVII», en *Almería, cinco siglos de historia*. Almería, 1989, pp. 67 y 68.

8 Véanse VINCENT, B.: «La population de la région d'Almería au XVIe. siècle», en *Almería en la historia. Homenaje al Padre Tapia*. Almería, 1986, p. 283 y PASCUAL Y ORBANEJA, G.: *Vida de San Indalecio y Almería ilustrada*. Almería, 1699, 3ª parte, p. 166.

9 Compárense las afirmaciones de uno y otro en *Almería, cinco siglos de historia*. Almería, 1989, pp. 77 y 94.

10 Para J.A. Tapia fue en 1675 cuando Almería se constituyó como corregimiento independiente, siendo su primer corregidor el ldo. don José Salinas. Vid. su *Breve Historia de Almería*. Almería, 1972, p. 170. Gómez Cruz sitúa el nacimiento del corregimiento independiente de Almería en 1678. *Op. cit.*, p. 84.

11 En la última década del siglo XVII se acentuaron las dificultades económicas de la ciudad. Prueba de ello fueron «...los apremios y molestias que empeço a experimentar por el año passado de noventa y dos». A.M.A., L.A. 7, 1700, fol. 9 (cabildo del 5 de febrero).

menester y que actualmente se esta fabricando un lienço de Muralla con su ornabeque de mas de veinte baras de larga que se aplano este verano, obra de mucho costo y que esta en el paraje mas inmediato a este punto y por donde con facilidad se puedan introducir los enemigos, y mas quando le consta a su merzed que a pocas noches se recogio una embarcazion de moros en la Rambla honda sin que hubiese sido vista ni sentida, tan inmediata a dicho portillo que no ai un quarto de legua y juntamente los ejemplares de la gente que se an llebado los moros este año de estas Plaías, por cuias razones es sumamente nezesario no solamente el fenezimiento de la obra de dicho lienço de muralla sino el aderezo de todo lo que flaquea por aquella parte y juntamente la prosecuzion de los dichos dos baluartes estando tan adelantada la de Santo Domingo que solo le faltan dos hiladas de muralla con el terraplen y que el prezedido de dicho arbitrio que en cada un año corresponde a mill ducados poco mas o menos no se a consumido ni gastado en otra cosa que en la fabrica de dichas murallas exzepto las partidas que desde el año de noventa y seis se pactaron por acuerdos de esta ziudad en la quema y matanza de langosta, no teniendo para ello esta ciudad otros medios de que valerse y que asimismo estan encargados en Barzelona los alcabuzes y que si zesa en dicho arbitrio se quedan imperfectas todas las dichas obras y expuesta esta ziudad a graves riesgos...»¹².

En la respuesta mayoritaria del cabildo municipal al corregidor se ponían de manifiesto con toda claridad algunos de los problemas históricos referidos anteriormente. Uno de ellos era el miedo a las incursiones de moros y la inseguridad de vivir en Almería, que se acentuó más todavía en los primeros años del siglo XVIII por la amenaza de la escuadra anglo-holandesa en el inicio de la guerra de Sucesión española. Otro problema era el económico si tenemos en cuenta los resultados negativos de las cuentas de arbitrios entre marzo y octubre de 1699 (ingresos de 375.762 maravedís y gastos de 402.327 maravedís) y de las cuentas del pósito de la ciudad entre enero y diciembre de 1699 (ingresos de 1.418.516 maravedís y gastos de 1.480.178 maravedís por las compras de trigo). A todo esto se añadía la deuda crónica de la ciudad por los atrasos en el pago a la Real Hacienda de la alcabala, uno por ciento, etc., que ascendían a 1.585.994 maravedís y 2.869.787 maravedís entre 1649 y 1674¹³. Pero en 1700 se agravó mucho más la situación económica de la ciudad a causa de los gastos extraordinarios que tuvo que hacer a raíz de la muerte de Carlos II y de la proclamación de Felipe V.

12 A.M.A., L.A. 7, 1700, cabildo del 8 de octubre, fol. 59. El corregidor ordenó que se ejecutase su auto y que se remitiesen las cuentas de los arbitrios al Consejo de Castilla.

13 *Ibidem*, fol. 62 (cuentas de los arbitrios presentadas por su administrador D. Luis Marín el 8 de octubre), fol. 62 (cuentas presentadas por el depositario del pósito D. Luis Marín el mismo 8 de octubre) y fol. 42 (notificación al cabildo municipal del 22 de julio de 1700 de la deuda de la alcabala y uno por ciento contraída por la ciudad entre 1649 y 1674).

En 1700 se dirigieron al ayuntamiento de Almería varias peticiones de la villa de Níjar y de los lugares de Pechina, Benahadux, Gádor y Rioja para pedir harina o trigo (*Ibidem*, fols. 15, 21 y 22). La ciudad se vio obligada a comprar con urgencia 800 fanegas de trigo a una saetía genovesa a razón de 32

La indecisión de Carlos II sobre su heredero y sobre la sucesión de la monarquía española se prolongó hasta el momento de su muerte como consecuencia de las presiones internacionales y de la lucha abierta entre el partido austriaco (liderado por la propia reina doña Mariana de Neoburgo y por el marqués de Leganés) y el partido francés (liderado por el cardenal Portocarrero). Además existían discrepancias en el seno de la opinión pública española entre los que creían que el problema constitucional de la sucesión debía ser resuelto por el reino junto en Cortes y los que defendían la solución del testamento real (sin necesidad de consultar al reino) apelando al poder absoluto y extraordinario del monarca. Una de las razones de peso que impulsó al monarca a disponer su sucesión sin contar con el reino fue, precisamente, el miedo a que las Cortes sirviesen de caja de resonancia de las discrepancias internas y de cierta oposición política en un momento crucial para la persistencia histórica y para la unidad de la monarquía española (no se olvide que las potencias europeas propugnaban la repartición de nuestra monarquía como requisito imprescindible para preservar el equilibrio y la paz en Europa)¹⁴.

Carlos II otorgó su testamento definitivo el 2 octubre de 1700, acorde con la opinión mayoritaria del Consejo de Estado y con el dictamen «infalible» del Papa Inocencio XII¹⁵. El monarca designó como su sucesor de todos sus reinos y dominios, «sin excepción de ninguna parte de ellos», al duque de Anjou, hijo segundo del delfín de Francia y nieto de Luis XIV y de María Teresa (hermana de Carlos II) en la cláusula 13 del testamento. De esta forma se impuso el criterio de la mayor parte de la opinión pública española que se opuso al desmembramiento de la monarquía o a su integración en otra corona.

reales el cuartillo (fol. 25, en el pósito quedaban sólo 140 fanegas de trigo en esta coyuntura estacional de la «soldadura»). Estas noticias de la falta de trigo contrastaban con la expectativa de una buena cosecha local de cebada de unas 50.000 fanegas en la jurisdicción de Almería (*Ibidem*, fol. 28, petición de licencia para vender y embarcar 15.000 fanegas de cebada por ser «la calidad de este fruto tan poco estable que llegando navidad se pica»).

- 14 Vid. CASTELLANO, J.L.: *Las Cortes de Castilla y su Diputación (1621-1789). Entre pactismo y absolutismo*. Madrid, 1990. De especial interés para todo lo tratado aquí es el capítulo 5º sobre: «La sucesión de la monarquía y la representación nacional en la Guerra de Sucesión», pp. 113-139.
- 15 Carlos II le escribió a Inocencio XII una carta el 13 de junio de 1700 para pedirle consejo sobre el problema de su sucesión. En ella dejaba ya muy claro el objetivo esencial que inspiró su decisión final de elegir como sucesor suyo a uno de los hijos del Delfín de Francia: «la seguridad de mantener inseparables los Reinos de mi Corona, la sagrada Religión y sus cultos». Cfr. DUQUE DE MAURA: *Vida y reinado de Carlos II*. Madrid, 1990, p. 627. El duque de Maura opinaba también que: «El Rey, en verdad, no servía disimuladamente a Francia ni a Alemania, sino paladinamente a España, hasta donde se lo consentían su entendimiento, su voluntad y su Gobierno» (p. 636).

La respuesta del anciano Pontífice del 6 de julio no dejaba tampoco lugar a dudas: «Juzgando a V.M. en la precisa obligación de procurar, en lo posible, la íntegra conservación de su Monarquía, propone el Real Consejo de V.M. el llamamiento como sucesor de su Corona, a falta de descendencia, de un hijo segundo del Delfín de Francia. Puesto que V.M. Nos constringe a expresar sobre este punto Nuestro dictamen, Nos vemos en el deber de no discrepar de esa opinión del Real Consejo de V.M., que se funda en la necesidad primordial de asegurar, hasta donde sea posible, la unidad e íntegra conservación de la Monarquía». *Op. cit.*, p. 628.

La primera vez que se trató en el ayuntamiento de Almería sobre la gravedad del estado de salud de Carlos II fue en el cabildo celebrado el 11 de octubre de 1700. El corregidor de la ciudad, D. Ignacio González de Barzía, había recibido una carta por correo ordinario del Presidente del Consejo de Castilla en la que le informaba de que el rey «quedaba con achaque peligroso y que la noche que escribió había asistido a la función de darle el viático». En realidad sabemos por los numerosos y detallados informes del médico de la corte, Cristián Geleen (recogidos por el duque de Maura), que el monarca había tenido numerosas recaídas y que había estado varias veces a las puertas de la muerte. Geleen se mostró totalmente escéptico desde el 25 de septiembre sobre las posibilidades que tenía Carlos II de seguir viviendo¹⁶.

Ante estas noticias que llegaron de la corte, el corregidor de Almería propuso que se hiciera una rogativa y un novenario en el convento de Santo Domingo para implorar por la salud del rey a la «Devotísima Ymagen de Nuestra Señora del Mar». Con frecuencia se creaba una especie de comisión mixta entre el cabildo municipal y el cabildo eclesiástico para la preparación y celebración de estos actos festivos como prueba del carácter comunitario y político-religioso que tenían y como muestra de la concordia existente entre las autoridades civiles y religiosas. Sin embargo, en este caso actuaron por separado y el ayuntamiento hizo el novenario que tenía previsto en Santo Domingo, aunque decidió también asistir al que organizó el cabildo eclesiástico y a la procesión general de la Virgen del Mar¹⁷.

La rogativa era una expresión de la angustia colectiva ante una dificultad grave y consistía en un intento de reconciliación espiritual con Dios para aplacar su ira por los pecados del hombre y para solicitar su ayuda en una época en la que la sociedad vivía sumida en una mentalidad providencialista¹⁸. Esta sumisión política y religiosa de la sociedad convertía a la fe en el único refugio ante la adversidad de las enfermedades, sequías, catástrofes naturales, derrotas

16 Cfr. Duque de Maura, *op. cit.*, pp. 651 (informe de Geleen del 25 de septiembre: «Está muy flaco, de palidez extraordinaria, débil y melancólico en extremo, como no lo estuvo jamás. La circulación funciona mal y, por ende, la nutrición, fallándole el estómago. Todos los alimentos, aun los más inocuos, se le descomponen, determinando evacuaciones frecuentes y pútridas. Se piensa en algún remedio general y heroico; por ejemplo, el acero; pero es muy de temer que no lo resista su estómago; razón por la cual nos hemos de contener con administrarle leche de burras y otros remedios igualmente suaves. Sabe V.A. que fui siempre optimista; pero no puedo seguirlo siendo, porque únicamente un milagro retardaría lo inevitable») y 668 (informe de Geleen sobre el agravamiento definitivo del 27 de octubre: «Debe de habersele roto al Rey algún absceso en las entrañas, a juzgar por lo fétido de la materia que de ellas sale... ha perdido la memoria hasta el punto de preguntar si ha dicho o hecho algo cuando acaba de decirlo o hacerlo. Los médicos temen un funesto desenlace»).

17 A.M.A., L.A. 7, 1700, fol. 63 (propuesta del corregidor del 11 de octubre sobre la rogativa y novenario por la salud del rey) y fol. 65 (acuerdos adoptados por el cabildo municipal el 16 de octubre ante la invitación del cabildo eclesiástico a asistir al novenario de la Catedral y a la procesión general para que «...juntas las dos Comunidades con duplicados ruegos implorasen el favor divino»).

18 Véanse los trabajos de EGIDO, T.: «Religiosidad colectiva de los Vallisoletanos», en *Valladolid en la Edad Moderna*. Valladolid, 1984; de MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad Hispana y Sociedad Borbónica*. Burgos, 1969 y de MESTRE, A.: «Religión y cultura en el siglo XVIII español», en *Historia de la Iglesia en España*. t. IV (B.A.C.), Madrid, 1979.

militares, etc., interpretadas como castigos divinos. La rogativa era desde este punto de vista un instrumento bastante eficaz al servicio del poder político y de la Iglesia para tener sometida a la población y para enseñarle la importancia que tenía la religión y la obediencia pasiva y ciega a los dictados del poder.

Las rogativas se traducían casi siempre en ceremonias religiosas como novenarios, misas y procesiones en las que el clero jugaba un papel de mediación entre la comunidad y la divinidad para conseguir su ayuda. Generalmente se debían a la iniciativa local por motivos de subsistencia (sequías, malas cosechas, plagas de langosta, hambres, etc.), pero en muchos casos eran impuestas por el gobierno de la monarquía (rogativas políticas de interés «nacional») para rogar por la salud de la familia real (embarazos, enfermedades, etc.), por el acierto de los reyes en su acción de gobierno o por la obtención de victorias militares. Las rogativas constituían, por otra parte, una prueba evidente del carácter pragmático que tenían estas celebraciones religiosas en el A. Régimen, puesto que si se imploraba a Dios era porque se tenían fundadas esperanzas de conseguir su favor divino, mientras que si el resultado era adverso o contrario a lo que se pedía (como ocurrió en el caso de la rogativa que hizo la ciudad de Almería por la salud de Carlos II) no se perdía tampoco la confianza en este sistema religioso. Esta actitud conformista demostraba, según T. Egido, que la mentalidad religiosa de la época se caracterizaba por la fe y por la conformidad. Fe para comunicarse con Dios y para pedirle ayuda y conformidad ante el resultado adverso por entenderse que esa era la voluntad divina¹⁹.

El último decreto de Carlos II lo firmó el 29 de octubre para nombrar a Portocarrero como regente de la monarquía y le fue leído a un monarca que empezaba ya a agonizar. Aquel mismo día le administraron al rey los últimos sacramentos y el 1 de noviembre de 1700 expiró hacia las tres de la tarde. El testamento se abrió y se hizo público en seguida para evitar la sensación de vacío de poder y para inquietar lo menos posible a la opinión pública sobre una sucesión que forzaba a un cambio de dinastía. Tras la exposición del cadáver en la Capilla Real del Palacio fue trasladado a El Escorial el 6 de noviembre, donde fue enterrado al día siguiente.

La ciudad de Almería recibió la notificación oficial de la muerte de Carlos II y de sus últimas disposiciones a través de una carta de D. Manuel Arias, Presidente del Consejo de Castilla, fechada el 2 de noviembre de 1700²⁰. Sin embargo, el ayuntamiento almeriense no se hizo eco de la muerte del monarca ni expresó su sentimiento de dolor hasta el cabildo celebrado el 13 de noviembre. Aunque este retraso se debió en parte al aislamiento de Almería y a las dificultades de comunicación con la corte; en Granada, por ejemplo, se ha constatado también un retraso similar con motivo de la muerte de Fernando VI en 1759. En Almería pudieron influir como en el caso de Granada otros factores como el absentismo de las autoridades locales, el recelo de muchos regidores ante los gastos extraordinarios que tendrían que hacer para su lucimiento

19 EGIDO, T., *op. cit.*, p. 211.

20 Apéndice I. Carta del Presidente del Consejo de Castilla del 2 de noviembre en la que daba cuenta a la ciudad de Almería de la muerte de Carlos II. A.M.A., L.A. 7, 1700, fols. 67-68.

personal y las dificultades económicas de unas haciendas locales intervenidas por la monarquía desde finales del s. XVII²¹.

Almería reaccionó con bastante tranquilidad y normalidad ante la noticia de la muerte de Carlos II. Lo primero que decidió el cabildo municipal fue contestar al Presidente del Consejo de Castilla para manifestarle el sentimiento de dolor «con que queda y todos sus vecinos» y exteriorizar también en la propia ciudad «este justo sentimiento». Para ello se acordó el embargo de las bayetas que había en las tiendas y teñir de negro las de color y que se vistiesen de luto todos los miembros del cabildo. A los regidores y jurados que estaban en el ejercicio de sus oficios se les repartieron diez varas de bayeta a cada uno, a los escribanos del ayuntamiento, teniente del alguacil mayor y fiscal otras diez varas y a los dos ministros del corregidor y a los dos porteros ocho varas y media a cada uno. Como el mayordomo de propios no tenía dinero disponible, se acordó destinar para este gasto las primeras cantidades que se recaudasen de los arrendamientos de los herbajes²². Además se le pidió al corregidor que mandase fijar edictos para comunicar la muerte del rey a todos los vecinos de la ciudad y de su jurisdicción y para que guardasen el luto oficial con arreglo a la R. Pragmática²³.

En el cabildo celebrado el día siguiente (14 de noviembre) se acordó acatar con el ritual tradicional una Real Provisión fechada el 3 de noviembre y firmada por la Reina y por los ministros de la Junta de Regencia en la que se le notificaban a la ciudad de Almería las disposiciones testamentarias de Carlos II y la designación como primer sucesor suyo al duque de Anjou, hijo segundo del delfín de Francia. Para preparar las exequias y funerales por el alma de Carlos II se acordó también revisar los libros capitulares de 1665 y de 1689 con el fin de repetir las mismas demostraciones de duelo que se hicieron por la muerte de Felipe IV y de la primera esposa de Carlos II la reina María Luisa de Orleans²⁴.

-
- 21 «El control que supone el concurso formado a sus propios convierte en problemática cada una de las decisiones y propuestas de gasto que el municipio adopta. La situación se normalizará con la formación de la junta de propios y arbitrios en 1764, pero en la fecha de acceso al trono de Carlos III se deja notar todavía la influencia de esa tensión. Una real provisión autorizaba 30.000 reales para los gastos de la proclamación, cantidad que la ciudad acordó librar con cargo a los caudales del arbitrio de carnes». MARINA BARBA, J.: «La proclamación de Carlos III en Granada». *Chronica Nova*, 16 (1988), p. 235.
- 22 Uno de los ingresos básicos de la hacienda municipal de Almería desde la primera asignación de bienes de propios en 1493 era el que generaba el arrendamiento de las hierbas de los campos de Dalías y Nijar.
- 23 A.M.A., fol. 66 (cabildo del 13-XI-1700).
- 24 *Ibidem*, fols. 68 y 69.

El ceremonial funerario de la monarquía española quedó fijado definitivamente en el reinado de Felipe IV. Por esto se tomó como referencia esta época en 1700. Vid. VARELA, J.: *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Madrid, 1990. En la página 63 afirma este autor: «A lo largo del siglo XVII, sobre todo durante los reinados de Felipe III y Felipe IV, la etiqueta que regulará el transcurso de la enfermedad, muerte, entierro y exequias de los monarcas españoles llega a su grado máximo de codificación. Se culmina así una complicada escenografía, modificando en unos casos y ampliando en otros los fines morales y políticos del ceremonial funerario de la centuria anterior».

Pero la ciudad estaba tan escasa de medios económicos, que el comisario-regidor encargado de hacer las diligencias para comprar las bayetas de los lutos, D. Lorenzo Puche, comunicó en el cabildo del 15 de noviembre que «no a hallado en el maiordomo de propios dinero alguno ni menos disposiçion para que nadie le preste». El único recurso que le quedó a este comisario para conseguir el dinero necesario consistió en venderle a D. Luis Marín cinco tahúllas y dos estadales de tierra del lugar de Pechina²⁵.

El 23 de noviembre se acordó que los comisarios de legacías visitasen al cabildo eclesiástico para pedirle su conformidad para instalar el túmulo funerario en el lugar más digno de la Catedral (no se olvide que las honras servían también para medir el poder y la categoría del difunto) y para que el mismo cabildo eclesiástico eligiese al predicador de las exequias del rey Carlos II. Para la celebración de estos actos religiosos se eligieron los días 1 y 2 de diciembre, al cabo de un mes justo del fallecimiento del monarca. El día 1 de diciembre se celebraron las vísperas y la vigilia de la siguiente forma, según la descripción pormenorizada del escribano del ayuntamiento de Almería:

«En la ziuudad de Almeria a primero día del mes de dixiembre de mil setezientos años este dia se junto la ziuudad en las cassas de su ayuntamiento donde asistieron todos los cavalleros rexidores y jurados fiscal y theniente del alguacil mayor ezepto aquellos cavalleros rexidores y jurados que de tres años a esta parte no an asistido al ayuntamiento y estando todos con sus bestidos negros, naguillas de bayeta y capa larga, el sombrero quitado todo el forro, arreglandose la dicha ziuudad a la horden de su Magestad la reyna nuestra señora y gobernadores y a la pragmatica espedida el año de noventa y al capitulo 22 de ella y despues de aver dicho sus maitines los prebendados, que seria como a las quatro de la tarde, salio la dicha ziuudad de dichas casas de ayuntamiento en forma de a pie y los porteros delante como se acostumbra con sus ropas cortas negras y gorras y aviendo llegado cerca de las puertas de la Santa Yglesia salieron a rezevirla una dignidad y canonigo trayendo delante dos capellanes y quatro colegiales los quales yendo delante de los porteros y aviendo tomado sus puestos el dicho Dignidad y canonigo fueron acompañando la ziuudad hasta que tomo su capilla en la qual estava el tumulo en la forma que se acostumbra con toda la zera amarilla que cupo y a cada lado de el seis hacheros con sus hachas la dicha capilla alfombrada con bayetas negras y los escaños cubiertos assimismo con dichas bayetas, luego se comenzaron las Bisperas y vigilia en onrras y exsequias del rey nuestro señor Don Carlos Segundo que Santa gloria aya cuia funzion se acavo a las seis y media de la noche y acompañando dicha dignidad y canonigo en la forma antezedente a la dicha ziuudad hasta la puerta de la Yglesia se despidio la ziuudad y volvió en la misma forma hasta sus casas de ayuntamiento»²⁶.

25 *Ibidem*, fol. 69.

26 *Ibidem*, fol. 72. Víspera de las honras fúnebres del rey Carlos II en la ciudad de Almería. Día 1 de diciembre de 1700.

Al día siguiente se celebró la misa y el sermón con el mismo protocolo y con la asistencia de las mismas autoridades municipales. El sermón lo predicó el canonigo magistral de la Iglesia Catedral de Almería, el Dr. D. Luis de Castro y Orozco. Así terminaron los funerales y exequias del rey muerto (aunque oficialmente la ciudad continuó sumida en el luto)²⁷.

PROCLAMACIÓN DE FELIPE V EN LA CIUDAD DE ALMERÍA

Las exequias reales eran, como hemos podido comprobar, ceremonias rituales de carácter político-religioso que formaban parte de la estructura de poder y que eran impuestas al pueblo para que se interesase por la estabilidad y por la continuidad de la monarquía. Pero si la celebración de las honras fúnebres era importante para despedir y para rendir homenaje póstumo al rey muerto, también lo era la ceremonia -más civil que religiosa- de la proclamación del nuevo rey con el fin de reafirmar la idea de continuidad histórica y de «inmortalidad» de la institución monárquica frente a la muerte del rey. Por eso se decía en Castilla que «A rey muerto, rey puesto», y por eso interesaba también celebrar cuanto antes la aclamación del nuevo rey con un doble sentido legitimador y propagandístico, esencial para la imagen del poder real entre el pueblo y para la consolidación de la soberanía regia. Lo que se pretendía, en suma, con la celebración de estas ceremonias de tránsito y de acceso al poder era evitar la sensación de vacío institucional en primer lugar, difundir y hacer oficial el cambio de rey y preparar al pueblo para que se acostumbrara a estos cambios.

Felipe V había sido proclamado rey de la monarquía española el 24 de noviembre de 1700 por la Junta de Regencia, tras haberse recibido los despachos oficiales de París el día 21 con la aceptación del testamento de Carlos II por el rey de Francia, en nombre de su nieto. La nobleza y el pueblo reaccionaron con absoluta normalidad, porque creían que el duque de Anjou podía garantizar la paz y la conservación de la monarquía. En Almería, concretamente, se recibió una carta de la Junta de Regencia, fechada el mismo día de la proclamación oficial en la corte, ordenándole a las autoridades locales lo siguiente: «...sabed que siendo conveniente no rretardar la aclamazion del señor rey Don Phelipe (que Dios guarde) quinto deste nombre, como subzessor lexitimo desta corona en virtud de la disposizion del señor rey Don Carlos Segundo nuestro señor (que esta en gloria) que se os partizipo y que sea aclamado Su Magestad levantando en su real nombre pendones en todas las ziudades destos reynos segun el estilo y costumbre que en tales casos se ha hecho en las aclamaciones de los demas señores reyes sus Antezessores. Os mandamos que luego que rezivais esta carta, sin la menor dilazion, paseis a executar este solemne acto aunque no ayais hecho las exequias acostumbra-

27 Al regidor Diego de Góngora, que no asistió a estas funciones religiosas, no se le dieron las diez varas de bayeta para el luto por acuerdo del cabildo municipal. *Ibidem*, fol. 73, 2 de diciembre.

das por el señor rey Don Carlos Segundo, teniendo por tal Rey al señor Don Phelipe quinto de aqui adelante...»²⁸.

La proclamación de Felipe V se celebró en Almería el 6 de diciembre, a los pocos días de las honras fúnebres de Carlos II. De esta forma se pasó de la ceremonia religiosa-funeraria a la ceremonia política de la aclamación del nuevo rey casi sin solución de continuidad. En el cabildo del 4 de diciembre se analizaron las órdenes de la Junta de Regencia y del Presidente del Consejo de Castilla sobre la proclamación de Felipe V y se adoptaron todas las medidas necesarias para el mayor éxito y solemnidad de dicho acto. Lo primero que se hizo en este sentido fue nombrar a una comisión formada por los regidores Francisco Marín y Lucas de Entrena para instalar los tres tablados en la plaza Vieja, en la plaza de la Catedral y en la plaza de Santo Domingo, donde se debía levantar el estandarte real de la ciudad. Además se convocó a las tres de la tarde del 6 de diciembre al alférez mayor, a las dos compañías de milicias de la ciudad y al teniente general de la costa. Por último se preparó también la artillería de la Alcazaba para dispararla, coincidiendo con la proclamación pública del rey en cada uno de los tres escenarios elegidos²⁹.

El 6 de diciembre se celebró la ceremonia de proclamación tal como estaba previsto. Por la mañana se instaló el estandarte real en el balcón principal del ayuntamiento junto a los escudos de las armas reales y de la ciudad de Almería y a los estandartes de los gremios. Pero la fiesta política propiamente dicha no empezó hasta las tres de la tarde, hora en la que estaba ya junto el ayuntamiento en la sala capitular (todos vestidos de luto, excepto el alférez mayor, que vestía de gala, y los porteros de la ciudad, que tenían ropas coloradas) y en la que entraron también las dos compañías de milicia en la plaza Vieja al mando de sus capitanes D. Salvador Vázquez y D. Antonio Vázquez. Entonces tomó el corregidor el estandarte real del balcón y se lo entregó al alférez mayor, tras haberle rendido pleito homenaje en la sala capitular. Acto seguido salieron las autoridades locales y el alférez mayor a la plaza Vieja y subieron al tablado para proceder a la primera aclamación del nuevo rey con las voces rituales, la tremolación del estandarte (tres veces) y el lanzamiento de monedas al pueblo en medio del júbilo general y de los disparos de las compañías de socorro y de la artillería desde la Alcazaba. Cuando acabó esta función pública en la plaza Vieja se formó una especie de comitiva o procesión cívica con las autoridades locales, precedidas de las dos compañías de milicias, los estandartes de los gremios y los músicos tocando las chirimías, que

28 Copia de la carta del 24 noviembre de 1700 enviada a la ciudad de Almería por la reina y por los gobernadores (Junta de Regencia) para que se levantase el pendón real por el nuevo rey Felipe V. *Ibidem*, fols. 99 y 100.

El mismo día remitió a Almería otra carta sobre el mismo asunto el Presidente del Consejo de Castilla en la que le expresaba además «...el jubilo comun por el beneficio que la piedad de Dios ha hecho a esta monarchia confirmado en los despachos que se van recibiendo de franzia areglados enteramente a la declaracion del rrey nuestro señor (que esta en el zielo) Doy a V.S. la enorabuena y todos devemos dar a Dios ynfinitas grazias por el dichoso logro de nuestros deseos...» (fols. 98 y 99).

29 *Ibidem*, fol. 74 (Cabildo del 4-XII-1700).

se dirigió a la plaza de la Catedral para celebrar el mismo ritual con el repique de campanas de todas las iglesias y conventos en esta ocasión. Por último, se formó de nuevo el cortejo de acompañamiento del estandarte real para dirigirse a la plaza de Santo Domingo, donde se repitió la misma ceremonia que en los dos casos anteriores³⁰.

En realidad se trataba de un modelo de fiesta política triunfal o de alegría para celebrar la entronización del nuevo rey, antítesis de la celebración luctuosa anterior por la muerte de Carlos II. El desarrollo y los objetivos de este tipo de fiestas político-religiosas eran similares en todas partes; lo único que variaban eran los medios económicos disponibles y sus resultados en cuanto a la brillantez y capacidad a la hora de impresionar al público (desde las fiestas más costosas y espectaculares de la corte a las más pobres de las ciudades con menos medios como en el caso de Almería). Pero esto no significaba, sin embargo, que no se pusieran todos los medios disponibles en cada lugar para poner de manifiesto la grandeza de la monarquía y el poder de las oligarquías locales al mismo tiempo. En Almería, concretamente, asistieron todas las autoridades, hubo música, disparos de la artillería de la Alcazaba, repique de campanas y júbilo general del pueblo llano como elemento indispensable de estas celebraciones desde el punto de vista de la participación y de la recepción de los mensajes que se querían transmitir. Además se requirió la asistencia de la milicia local (dos compañías de socorro) para dar mayor vistosidad al acto político de la aclamación popular de Felipe V, para garantizar el orden y para levantar al mismo tiempo el espíritu militar de la población local.

Uno de los elementos más efectistas de esta celebración que tuvo lugar en Almería fue el contraste provocado por las autoridades locales entre el silencio y el griterío en los momentos que se repetían las palabras «rituales» de la proclamación de Felipe V y de la tremolación del estandarte real. En la fiesta barroca jugaron, por lo tanto, un papel esencial una serie de elementos de luz y sonido como las luminarias, los fuegos de artificio, el estruendo de las armas y de los cañones, etc., a los que se recurría para impresionar a la gente y para generar una ilusión momentánea de poder e incluso de dominio de la naturaleza. El lanzamiento de monedas al pueblo se hacía para atraerle a estos actos y como una prueba de la magnanimidad del poder real y de la oligarquía local.

30 Testimonio del escribano del ayuntamiento de Almería, D. Juan Francisco de Gamiz, sobre las ceremonias de proclamación de Felipe V, celebradas en dicha ciudad el 6 de diciembre de 1700. Apéndice II, *ibidem*, fols. 75 y 76.

El paralelismo de estas ceremonias políticas era total con las que se hacían en otras ciudades como Granada, por ejemplo. Allí encontramos también el recorrido por los puntos más céntricos y concurridos para repetir el mismo rito de la tremolación del estandarte real en la plaza de Bibarrambla, plaza Nueva y en la plaza de la Lonja. Vid.: Marina Barba, J., *op. cit.*, p. 238. Acta de proclamación de Carlos III en la ciudad de Granada en 1760.

Estos acontecimientos extraordinarios como las proclamaciones reales se celebraban en distintos lugares de cada ciudad para que tuvieran mayor difusión. En Madrid se proferían también las aclamaciones reales en los cuatro puntos cardinales de la ciudad: delante del Palacio Real (oeste), Descalzas (norte), Plaza Mayor (este) y Plaza de la Villa (sur). Vid. DÍEZ BORQUE, J.M. (comp.): *Teatro y fiesta en el Barroco*. Barcelona, 1986, p. 66.

En las fiestas celebradas en los siglos XVII y XVIII se puede decir que todo era provisional y transitorio. Nada más significativo en este sentido que las obras efímeras o de «arquitectura de quitaipón» como los tablados, arcos, fachadas u otros ornatos de madera, que se construían con carácter escenográfico y por razones económicas, de tiempo y para pasar también lo más pronto posible y sin solución de continuidad del estado de fiesta a la realidad cotidiana. El marco ideal para estas celebraciones era siempre el espacio abierto y cerrado a la vez de la plaza «como una edificación teatral, una especie de corral de comedias... que a la vez sirve para uso de la vida diaria y lugar de fiesta en las grandes solemnidades y festejos». Las plazas se convirtieron así, según la afirmación de Bonet Correa, en «núcleos centrípetos y polivalentes» de la estructura urbana y en el marco natural para acoger cualquier acto público o festivo por su situación céntrica, por su amplitud y por sus condiciones de visibilidad. En Almería se repitió la proclamación de Felipe V en la plaza Vieja (conocida también por otros nombres como Juego de Cañas, plaza de los Moros, del Mercado o plaza Real como el centro político y festivo más importante de la ciudad), en la plaza de la Catedral (de la Iglesia o del Obispo en una época precisamente en la que estaba tan deteriorado el palacio episcopal, que el obispo Domingo Urueta tuvo que trasladarse a la casa de los Briceño en la plaza Vieja hasta que se reparó a principios del XVIII para que viviera con mayor decoro su sucesor D. Juan de Leyba) y en la plaza de Santo Domingo o de la Virgen del Mar (centro religioso más importante de la ciudad)³¹.

¿Cuál era el sentimiento del pueblo llano ante la celebración de estos actos conmemorativos tan cargados de pedagogía, de tradición y de formalismo? ¿Se pasaba del luto a la alegría sin solución de continuidad? ¿Sentía indiferencia ante estos cambios que se producían en la cabeza de la monarquía o se sentía esperanzado ante la posibilidad de que cambiara su suerte?. Aunque no es fácil resolver estos interrogantes por falta de datos precisos, la verdad es que en el caso de Almería se puede sacar alguna conclusión interesante a este respecto. En Almería se produjo un choque o contradicción entre la rígida moral de las autoridades locales que quisieron prolongar el luto oficial después de la proclamación de Felipe V y la tendencia de la mayoría de la gente a la diversión y al desahogo. El problema se planteó concretamente a raíz de la celebración de la fiesta religiosa de la Virgen del Mar y de una rogativa por falta de lluvias a principios de enero de 1701. El cabildo municipal acordó el 6 de enero hacer un novenario y sacar en procesión a la Virgen del Mar hasta la Catedral, sin hacer ninguna demostración de alegría (de disparo de cohetes o de la artillería en honor de la Virgen) por la vigencia del luto oficial desde la muerte de Carlos II³². El cabildo eclesiástico le respondió, sin embargo, «que la

31 BONET CORREA, A.: *op. cit.*, p. 73.

Para más datos sobre estas tres plazas de Almería vid. TAPIA GARRIDO, J.A.: *Almería piedra a piedra. Biografía de la ciudad*. Vitoria, 1970.

32 Acuerdos adoptados por el cabildo municipal de Almería el 6 de enero ante la situación creada de «gran tardanza de las lluvias y el asiento que ha hecho el tiempo de muchos días a esta parte de calor y frialdad sin que la esperanza aya conseguido se proporzione el tiempo por los medios naturales para la simentera destes campos». A.M.A., L.A. 8, 1701, fol. 9.

ziudad dispudiese se hiziesen y disparase el artilleria porque no tiene dependencia ni conexion lo que se haze en obsequio de la Virgen con la muerte del Rey nuestro señor Carlos Segundo que Dios aia». Dicha respuesta de las autoridades eclesiásticas provocó la división de las autoridades políticas entre los que opinaban que la procesión de la Virgen del Mar debía celebrarse sin la circunstancia de la artillería (que además no era competencia de la ciudad, sino del teniente general) y la opinión minoritaria de los partidarios de hacer demostraciones de tiros de la soldadesca y de cohetes para festejar a la Virgen³³.

En Almería se llegó así a una situación bastante curiosa en la que el cabildo eclesiástico se mostraba partidario de exteriorizar los sentimientos religiosos, mientras que la mayoría de los miembros del cabildo municipal se inclinaban por todo lo contrario en este caso. Una de las razones que daba el cabildo eclesiástico para que se hicieran las correspondientes demostraciones de alegría en honor de la Virgen del Mar era porque, según sus miembros, resultaba contraproducente reprimir las formas de expresión religiosa del pueblo y romper una tradición con el consiguiente peligro de que se desbordara más todavía el furor festivo de la gente tal como ocurrió el día de la Virgen del Mar. El corregidor y la mayoría de los regidores se mostraron partidarios, por el contrario, de respetar el luto oficial, de llevar hasta sus últimas consecuencias un celo político-religioso excesivamente puritano y de impedir a toda costa cualquier concentración de gente o diversión pública con el fin de garantizar el orden en una coyuntura política tan inestable como la de 1700³⁴.

«El señor Correxidor aviendo visto los votos antecedentes dixo que respecto a la comision que trajeron los comisarios del cavildo eclesiastico en que pondero el chantre... la congoxa y fatiga con que se hallaba el cavildo eclesiastico o algunos individuos de el por la falta que se experimento el día que se saco a Nuestra Señora a la plaia por sus mayordomos y vezinos particulares en no averse disparado la artilleria y juntamente el no averse armado el rruido y bulla que se suele acostumar del disparo de los arcabuzes y con la pesadumbre de aver limitadose por la justicia de esta ziudad lo arriba referido por juntamente la anplitud y extension con que dichos maiordomos

Las rogativas locales por problemas de subsistencia (sequías, etc.) pueden considerarse, como ha afirmado el profesor Teófanos Egido, un excelente termómetro para medir la periodicidad de estas crisis de tipo antiguo. Un ejemplo de la aplicación de esta idea puede encontrarse en PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Mentalidad y Religiosidad Popular Murciana en la primera mitad del siglo XVIII*. Murcia, 1988, pp. 304-337.

- 33 El cabildo eclesiástico envió al chantre de la Catedral D. Pedro de la Cadena y al magistral D. Luis Castro para responder al cabildo municipal de Almería, que había enviado previamente a sus dos comisarios de legacías, D. Francisco Marín y D. Pedro de Entrena, para que comunicasen al obispo y a los demás preladados los acuerdos adoptados sobre la rogativa. *Ibidem*, Cabildo del 11-I-1701, fol. 10.
- 34 Maravall diferenció perfectamente las fiestas tradicionales (en las que predominaba más la diversión y la participación) de las fiestas políticas, caracterizadas por la ostentación del poder y por la contemplación pasiva del público. Véase el capítulo 9 sobre el papel social de la fiesta en su obra *La cultura del Barroco*. Barcelona, 1975.

solizitaban divertirse con castillos, arboles y otras invenciones de polvora, toros y cañas con el motivo de no limitar a Nuestra Señora los obsequios cuio reverente culto se perfecciona mas con las lagrimas y oraciones y otras demostraciones piadosas y de religion que con aquellas exterioridades inventadas por la maior parte para lograr diversion y gusto de la gente y concurrir tumultuariamente en las ocasiones que traen las contingencias de semejantes fiestas, que se suspendio solo por la muerte del Rei nuestro Señor Don Carlos Segundo que Dios aia cuio acaso a sido el suzeso mas sensible que an podido tener estos Reinos... sin embargo ser insufrible el modo con que dicho chantre represento este particular traiendole a esta ziuudad sin proposito, voluntariamente y sin tocar al susodicho ni al cabildo esta representazion: Conferidos los votos declaro por determinado y rresuelto lo que votaron los señores D. Francisco Marin, D. Pedro de Abalos, D. Francisco de la hoia, D. Indalecio Venavides, D. Antonio Tamaio y D. Lucas de Entrena en orden a que se responda a los comisarios de el Cavildo que la ciudad viene en que se traiga a nuestra señora y que en lo que toca al disparar la artilleria y fuegos, no se les diga cosa alguna y si se les ofreciere ocasion puedan dezir que quando murio el señor Rey Don Philipe quarto se suspendieron en la misma conformidad y con maior rigor estas demostraciones de plaza y calle y que la ziuudad es tan puntual en observar todo aquello que no perjudique al culto divino y se conforme con la lealtad y reverencia que deve a sus Reies que en la ocasion de la muerte del sobredicho pidio al señor obispo que entonces era se sirviese de dispensar el voto que ejecuto como hombre docto y entendido de la fiesta de Nuestra Señora de la Concepcion cuias notizias no adquieren los modernos contentandose con estimar las vulgaridades y que asimismo ai orden para que no se hagan demostraciones publicas, tanto por el duelo como porque en tiempo tan peligroso no se fomente alguna turbacion y que quien las ejecuta las entiende sin sujetarlas a la ynterpretacion de los ygnorantes»³⁵.

Todo parece indicar que después de la rogativa se volvió a la normalidad, sin que trascendieran mucho estas diferencias entre las autoridades civiles y eclesiásticas. Esta situación de normalidad en las relaciones entre los dos cabildos se puede constatar poco después de la discusión referida anteriormente como consecuencia del relevo en la cabeza de las dos instituciones el mismo año de 1701:

- En el caso del cabildo eclesiástico por la muerte y entierro del obispo D. Domingo Urueta en marzo y por la excelente acogida que tuvo su sucesor D. Juan de Leyva el 22 de octubre de 1701 con la asistencia del cabildo municipal en pleno, como era costumbre³⁶.

35 *Ibidem*. Resolución del corregidor de Almería del 11 de enero prohibiendo las manifestaciones festivas y de diversión pública con motivo de la procesión de la Virgen del Mar.

36 *Ibidem*. Propuesta del corregidor D. Ignacio González de Barcia para que «la ciudad asista como lo acostumbra a la función del entierro del señor D. Domingo de Orueta, difunto y ovispo que a sido en esta ciudad». Cabildo del 5 de marzo de 1701, fol. 19.

«Este día mes y año dichos la zitudad Justicia y Reximiento de ella se juntaron en la plaza de la iglesia maior de esta zitudad para rezevir al Ilmo. Sr. D. Juan de Leiba obispo de esta dicha zitudad (cita a todos los miembros del cabildo municipal que asistieron al acto) y como particulares aguardaron al Sr. Obispo en la plaza de la Yglesia mayor donde estaba en medio de ella un tablado con gradas para la funzion y juramento y otro altar ynmediato a la puerta de la casa episcopal para alli ponerse la capa consistorial y luego entro el señor Obispo en dicha plaza, viniendo delante una compañía de la gente de Pechina y Venahaduz en forma con su capitan delante y su alfez con la Bandera en su puesto y luego se seguian dos trompetas en sus caballos y despues los Porteros tambien a caballo con sus Ropas y mazas y luego el coche de la zitudad donde venia el señor Obispo con los dos Comisarios viniendo en la testera su Ilma. con el señor D. Francisco Marin, mas antiguo al lado derecho del señor Obispo y a los caballos el señor D. Lucas de entrena que fue el otro Comisario y cerca del estrivo llego el señor Correxidor con los demas Caballeros y cumplimento al señor Obispo, sin salir su Ilma. del coche y luego se retiraron y llegaron los comisarios del cavildo eclesiastico con su comitiva y el señor obispo con ellos se fue a el altar que estaba en la puerta de su casa donde se vistio de medio Pontifical y de alli se vino su Ilma. con dichos comisarios a el tablado que ba referido (advirtiendo que cuando el señor Correxidor y cavalleros capitulares cumplimentaron al señor obispo, luego que llego a la plaça se sento la zitudad en sus escaños en forma que estos se ponen al lado de el tablado que mira a las casas episcopales) y en dicho tablado hace el juramento y demas ceremonias y fenecidas le llevan a la Yglesia en prozesion yendo la zitudad detras como lo acostumbra, el señor Obispo sube al altar maior, la ciu-

Ibidem, fol. 99. R. Provisión fechada el 22 de septiembre en Fraga sobre el nombramiento de D. Juan de Leyva, capellán mayor de la Capilla Real de Granada, como nuevo obispo de Almería.

Ibidem, fols. 91 y 92. Preparativos del cabildo municipal de Almería, celebrado el 10 de octubre, para dar la bienvenida al nuevo obispo, que sería consagrado en Iznalloz el 16 de octubre para trasladarse después a la ciudad de Almería. Se nombraron a dos comisarios (los comisarios de legacías) para que «den la vienvenida al señor obispo D. Juan de Leyva en el lugar donde hijiere transito en esta juridición, y se salga si fuere posible en coche de dos tiros y si su Ilma. gustare de entrar en el se le trayga a esta ciudad dandole el primer asiento como se deve y si su Ilma. viniere en mula tomaran dichos señores comisarios sus cavallos que llevaran prevenidos trayendo en medio a su Ilma. desde el dicho lugar hasta la plaça de la Yglesia maior... y la compañía de gador y rrioxa salga con su capitan a rezivir a dicho señor ovispo por zima de dicho lugar de gador y le venga acompañando hasta que se enquentre con la compañía de pechina y venahadus que estara esperando en el sitio que le corresponde con su capitan el qual con dicha compañía le vendra acompañando hasta pechina que es donde hordinariamente se dan transito los señores obispos donde formara cuerpo de guardia hasta que se venga dicho señor ovispo a esta ciudad que le vendra acompañando hasta que encuentre la compañía de esta ciudad y alli se despedira y si no saliere vendra dicha compañía hasta esta ciudad y si saliere se rretire desde las piedras Redondas o desde el paraje donde se le encontrare y se le libran tres arrobas de polvora para dichas dos compañías...»

Ibidem. Recibimiento del nuevo obispo, D. Juan de Leyva, en la plaza de la Iglesia Mayor. Cabildo del 22 de octubre de 1701, fol. 103.

dad se queda en la capilla en sus asientos y besan la mano a su Ilma. comenzando el cavildo subiendo al altar mayor y asi lo restante... hasta que el señor obispo se ba a su palacio adonde le acompaña el cabildo y capellanes y luego ynmediatamente se ba la ciudad a sus casas capitulares en forma»³⁷.

- En el caso del cabildo municipal fue por la sustitución del corregidor D. Ignacio González de Barcía por el también licenciado D. Pedro Fernando Zarreta, abogado de los Reales Consejos, que fue recibido por su antecesor y por el ayuntamiento el 28 de septiembre de 1701.

«Y visto por la ciudad el señor correxidor y cavallero decano tomaron dicho Real titulo en sus manos lo besaron y pusieron sobre su cabeza con el acatamiento devido y en quanto su cumplimiento acordo la ciudad se reziva a dicho señor licenciado D. Pedro Fernando Zarreta por tal su correxidor y que los señores D. Francisco destrada y D. Pedro Puche vayan por dicho señor y le traygan a este ayuntamiento y que los señores Don Lucas de entrena y D. francisco puche recivan... Y aviendo entrado en este ayuntamiento dicho señor D. Pedro Fernando Zarreta hizo el juramento acostumbrado y por el señor licenciado D. Ygnacio gonçales de varçia se le entrego la vara de la Real justia y se sento en el lugar que le toca y como tomava la posesion quieta y pacificamente lo pidio por testimonio y asimismo acordo la ziedad se saque un tanto de dicho R. titulo y juramento»³⁸.

37 *Ibidem*, fol. 103.

El nuevo obispo le devolió la visita de protocolo al cabildo municipal el 24 de octubre (dos días después de su recibimiento oficial). De esta visita se hace eco el libro de acuerdos del cabildo en estos términos: «Entro en este ayuntamiento el Ilmo. señor D. Juan de leyva, obispo de esta ciudad, a pagar la visita y aviendo salido quatro cavalleros a la puerta de la calle a rezivirle con dos porteros le condujeron hasta la antesala donde estaba toda la ziedad y aviendosele dado la puerta a su ilustrisima entro y hizo orazion... y luego se sento en el lado derecho de la justizia entre el señor Correxidor y asiento del Alferes maior, aviendo una Alfombra a los pies y otra almohada hizo la legazia y aviendole respondido el cavallero decano se despedio y salio toda la ciudad acompañandole hasta fuera de la puerta de la calle». *Ibidem*, fol. 106.

38 *Ibidem*, fols. 81-85. Copia del título del corregidor firmado por Felipe V en Madrid el 20 de agosto de 1701 y recibimiento y juramento del nuevo corregidor el 28 de septiembre.

El último cabildo que presidió D. Ignacio González de Barcía se celebró el 25 de septiembre de 1701 y el primero que presidió el nuevo corregidor D. Pedro Fernando Zarreta tuvo lugar el 30 de septiembre. El ayuntamiento de Almería se mostró tan contento con el gobierno de González de Barcía que, a propuesta del regidor Pedro Puche, aprobó la concesión de una ayuda de costa de 200 ducados para su marcha a Madrid en atención a «... la eficacia que a observado en quantas cosas a tenido y tiene a el presente en la R. chancilleria de granada como en la villa de madrid en sus R. Consejos... lo particularisimamente que ha favorecido los vecinos pobres no ynteresandoles derechos como también a los de su jurisdiccion... el cuidado y disposicion de las muchas dependencias que se an ofrecido desde la muerte de S.M. el señor Rey Don Carlos segundo... asi en las onrras como en el levantamiento del estandarite Real por S.M. que Dios guarde el señor D. Phelipe quinto... y en la paz y quietud que siempre a conservado a esta ziedad y su jurisdiccion, Por lo qual le parece ser mui rrazonable el que esta ciudad de las graçias de todo lo referido al dicho señor correxidor». *Ibidem*, acuerdo adoptado en el cabildo del 1 de septiembre, fol. 73.

La tranquilidad, por tanto, con la que se recibió el cambio de dinastía en Almería fue absoluta como en el resto de las ciudades, por ejemplo, que tenían voto en Cortes. Aunque todas las ciudades habían proclamado a Felipe V y habían aceptado la solución impuesta por el poder real sin contar con el Reino, quedaba todavía el juramento del nuevo rey cuando hiciera acto de presencia en Madrid. En principio se consideraba que dicho juramento debería realizarse formalmente en unas Cortes convocadas para conservar la vieja constitución, pero Felipe V prescindió de las Cortes y sustituyó su juramento por una ceremonia de besamanos en la que los comisarios enviados por las distintas ciudades debían darle la enhorabuena por la sucesión «y besarle la mano en señal de obediencia»³⁹.

Felipe V ordenó convocar a los prelados, nobles y a los comisarios de las ciudades de voto en Cortes para la ceremonia del besamanos-juramento, que se celebró el día 8 de mayo de 1701 en San Jerónimo el Real. La ciudad de Almería recibió, por su parte, una carta de Felipe V con fecha del 15-III-1701 en Buen Retiro por la que se le ordenaba que procediese a «nombrar diputados que en su nombre pasen a la corte a manifestar el gusto y alborozo con que se halla del feliz arrivo de su Magestad a ella». Su primera medida consistió en convocar a cabildo para el 8 de abril a todos los regidores y jurados con el fin de nombrar a dichos diputados y buscar los medios económicos necesarios «para efectuar el viaje con la dezenia que es justo»⁴⁰. Los diputados elegidos para viajar a Madrid y representar a la ciudad de Almería fueron Francisco de Estrada y Pedro Puche, aunque un regidor (Antonio Tamayo) se quejó del absentismo de la mayoría de los regidores (sólo asistieron nueve y dos jurados a este cabildo tan importante) a pesar de haber sido convocados bajo pena de multa de 4 ducados⁴¹.

El salario que se les señaló a estos dos diputados, «nombrados para besar la mano al Rey nuestro Señor», fue de 50 reales diarios a cada uno «para los gastos de viaje, porte y comida». De esta forma, «...y considerando el que lo menos que pueden gastar en ida, buelta y estada son quarenta y çinco días, se les libren en los propios de esta ziuudad quatro mill y quinientos reales los quales entregue el Mayordomo de propios... y si acaso, por algun accidente util y nezesario al beneficio publico se detubieren en la corte algunos días mas queda al cargo de esta ziuudad el socorrerles con los mismos cien reales por día»⁴².

Los diputados enviados por la ciudad de Almería asistieron a la función del besamanos que se celebró en la corte el día 3 de junio de 1701, siendo apadrinados por la duquesa de Abeiro y por su hijo el duque de Arcos. Anteriormente habían visitado también al Presidente del Consejo de Castilla y al cardenal Portocarrero. El resultado de la ceremonia de besamanos fue, según el memorial presentado por Francisco de Estrada y Pedro Puche, del «maior lucimiento y

39 Para todo lo relacionado con esta ceremonia del besamanos-juramento de Felipe V y de su negativa a convocar las Cortes de Castilla por miedo a la resurrección de la doctrina contractual del poder y al surgimiento de una representación en Cortes véase CASTELLANO, J.L.: *op. cit.*, pp. 117 y 118.

40 A.M.A., L.A. 8, 1701. Cabildo del 5 de abril, fol. 22.

41 *Ibidem*. Cabildo 8 de abril, fol. 28.

42 *Ibidem*. Cabildo del 18 de abril, fol. 31.

ostentacion». Lo peor fueron, sin embargo, los resultados económicos del viaje y de la estancia de estos dos comisarios en Madrid por los gastos extraordinarios y las propinas que tuvieron que repartir entre los soldados de la guardia real, ujieres, porteros, escuderos, barrenderos, etc. por valor de diez doblones y por haberse detenido también nueve días más en la corte. Pero la ciudad le dio repetidas gracias a los dos comisarios «por lo bien que an desempeñado el punto y obligacion de la ziuudad y el lucimiento con que se an portado de lo que tiene muy particulares noticias que se acreditan con la carta que trajeron al señor correxidor del señor Presidente de Castilla donde se refiere aver cumplido exactamente todas las circunstancias de la funzion y constando asimismo ser zierto el gasto de los diez doblones, que no se considero quando se les señalo el salario. Acordo la ziuudad que respecto de averse detenido nueve días mas que los quarenta y cinco que se entendio y para cuia satisfaccion se les libron cuatro mil quinientos reales, se les libra sobre el maiordomo de Propios novecientos reales de los nueve días y mas los seiscientos reales que gastaron en las propinas arriba referidas, que todo hace mil quinientos reales. Sobrequenta que se despache libranza en forma y queda la ziuudad con gran mortificazion de que la cortedad de medios en que esta constituida no la permita manifestar el sumo agradecimiento con que queda de lo bien que se an portado y cumplido dichos señores comisarios. Y para satisfaçer en parte los favores de los señores Presidente de Castilla, Cardenal y Señora Duquesa de Abeiro y señor Duque su hixo se les escriba manifestando lo favorezida que queda la ciudad y ofrezriendose a su servicio»⁴³.

En la ceremonia de besamanos que se celebró el 3 de junio no pudieron plantear los comisarios ninguna petición de la ciudad de Almería al estar expresamente prohibido en este acto la presentación de memoriales al rey. Por eso tuvieron que dejar al agente de la ciudad en la corte el encargo de la tramitación de los asuntos que se les habían encomendado a ellos. Uno de los más importantes consistía en pedir al rey que ordenase hacer una serie de obras necesarias en la fortaleza de la Alcazaba, en las casas de su alcaide y en los cuarteles de los soldados y que se fundiesen las 14 piezas de artillería que había («algunas desfogonadas y rebentadas y sin el alcance necesario») para hacer medias culebrinas con el fin de mejorar la defensa de esta ciudad y de su puerto «por lo expuesta que esta a padezer invasiones por la cercania de los moros de Africa y demas enemigos de esta Corona»⁴⁴.

El ciclo festivo de ceremonias oficiales y extraordinarias duró aproximadamente un año en Almería si tenemos en cuenta que se abrió el 1 de diciembre de 1700 con las honras fúnebres por la muerte de Carlos II y que se cerró entre diciembre de 1701 y enero de 1702 con las fiestas de acción de gracias en la Catedral y de toros y cañas en la plaza Vieja para celebrar la boda regia de Felipe V con María Luisa de Saboya, que había tenido lugar el 3 de noviembre de 1701

43 Información de los dos comisarios enviados a la corte sobre los resultados de su viaje y acuerdos adoptados por el ayuntamiento de Almería sobre este asunto. A.M.A., L.A. 8, 1701. Cabildo del 9 de julio, fol. 53.

44 Proposición de Francisco de Estrada (uno de los comisarios enviados a Madrid) sobre una de las peticiones de la ciudad que tenían que haber planteado al rey. *Ibidem*. Cabildo del 7 de septiembre, fol. 74 y ss.

en la villa de Figueras. La primera noticia sobre el matrimonio de Felipe V llegó por medio de una carta dirigida al corregidor de Almería por D. Manuel Arias, Presidente del Consejo de Castilla. El 19 de diciembre se hizo en la Catedral una misa solemne de acción de gracias para celebrar la feliz llegada del nuevo rey a la corte española y su matrimonio, a la que fue invitada la ciudad por el obispo D. Juan de Leyva. Posteriormente se decidió en el cabildo del 23 de diciembre de 1701 dar más realce popular a la celebración de la llegada del nuevo rey y de su matrimonio, de tanto significado político para la continuidad de la monarquía española. Para ello se decidió organizar unas fiestas de toros y cañas, invitando al teniente general de la costa y a cualquier regidor de Guadix, Baza o Vera que se encontrase en la ciudad de Almería⁴⁵.

Las corridas de toros y los juegos de cañas fueron tan populares en la época Moderna, que se convirtieron siempre en festejos obligados de cualquier conmemoración política de las «grandes alegrías» o «días grandes» (matrimonios o nacimientos reales, victorias militares, etc.) si se quería que su mensaje trascendiera al pueblo llano realmente. En Almería se celebraban los toros y las cañas en la plaza Vieja o del Juego de Cañas, que se acondicionaba especialmente para acoger estos festejos con la mayor solemnidad⁴⁶. El toreo consistía entonces en alancear y rejo-

45 - *Ibidem*. Carta del Presidente del Consejo de Castilla para informar a la ciudad de Almería de la boda de Felipe V con María Luisa de Saboya. Cabildo del 18 de noviembre, fol. 112.

- Invitación del obispo a las autoridades locales a la misa que se iba a celebrar el 19 de diciembre en acción de gracias por la llegada de Felipe V y por su casamiento, fols. 121 y 122.

- Acuerdos sobre la celebración de las fiestas de toros y cañas «para que esta ciudad por todos caminos manifieste su zelo y júbilo». Cabildo del 23 de diciembre de 1701, fol. 124.

- Orden de hacer el andamio que miraba al convento de las monjas de la Concepción y de repartir las ventanas para ver los toros (fols. 124 y 130).

46 La plaza Vieja o del Juego de Cañas fue heredada por los cristianos sin soportales. Hasta mediados del XVII no se emprendió su reforma «...para acomodarla a su oficio de audiencia y gran coso de la ciudad. A las casas de una planta se le añadió otra, y todas las estancias de las plantas bajas y altas se acomodaron con rejas y grandes ventanas apaisadas para que sirvieran de palcos. El Ayuntamiento y las personas de viso construyeron sus palcos de esta guisa, y obligaron y ayudaron al Cabildo (eclesiástico) a hacer el suyo en la casa, que compró en 1653». TAPIA GARRIDO, J.A.: *op. cit.*, p. 194.

Petición del regidor D. Francisco Marín para abrir dos ventanas en un solar de la plaza del Juego de Cañas «...que es donde estan las casas capitulares y donde se hacen qualesquiera fiestas publicas y esta tan sin adorno que llega a los terminos de parecer indecente teatro a una ciudad tan antigua y populosa como esta». A.M.A., L.A. 8, 1701, fol. 16. Petición en los mismos términos del regidor D. José de Careaga, fol. 73.

El convento de la Concepción puso un pleito contra el ayuntamiento para que no se le impidiera la vista desde su mirador. Dicho convento se mostró dispuesto, sin embargo, a ceder sus derechos sobre el solar de la plaza que el ayuntamiento había otorgado a varios regidores para que hiciesen unas ventanas con la condición de que no levantasen planta alta ni le quitasen la vista a las monjas. La ciudad acordó entonces «que las dichas personas a quienes tiene dados dichos sitios no puedan en tiempo alguno hazer mas de un quarto bajo, sin que este pueda impedir la vista a las Religiosas que tienen en el mirador que mira a la plaza de esta ciudad en atenzion a ser hixas de hombres principales y naturales de esta ciudad». A.M.A., L.A. 9, 1702, fols. 16 y 33.

near toros desde el caballo, mientras que el juego de cañas consistía en una carrera entre varias cuadrillas de jinetes que se atacaban unas a otras con lanzas de caña. Algunos autores sostienen que estas fiestas en su doble vertiente del combate contra el animal y del combate escenificado entre jinetes servían como una especie de antídoto contra la violencia de la época. En realidad se trataba de ejercicios caballerescos de exhibición, monopolizados por la nobleza para poner de manifiesto su superioridad social, su valor, su destreza en el arte de la equitación y para lucirse ante el pueblo y suscitar la admiración de los espectadores⁴⁷.

CONCLUSIONES

¿Quién hacía frente a los gastos de tantas fiestas y tanto esplendor en una ciudad tan pobre y sin los recursos de financiación suficientes como Almería? Las fiestas locales y tradicionales (Virgen del Mar, Candelaria, S. Indalecio, Corpus y S. Esteban en el caso de Almería) eran como una válvula de escape necesaria desde el punto de vista espiritual y material para reafirmar los valores cristianos, para romper de vez en cuando con la monotonía de la vida cotidiana, generar alguna ilusión y evasión y para hacer más soportable el trabajo y la lucha diaria por la subsistencia. Desde este punto de vista la fiesta era una necesidad más que un lujo y un mecanismo de defensa y de memoria colectiva. Por ello era lógico que los municipios corrieran con la financiación de estos «derroches» y que en el presupuesto local de cada año se destinase siempre una partida fija para la celebración de las distintas festividades religiosas.

El problema se planteaba cuando a las fiestas locales y tradicionales se sumaba la celebración impuesta por el poder real de otro tipo de fiestas extraordinarias o conmemorativas, de mayor contenido político y de origen regio en la mayoría de los casos, que servían como elemento de integración del reino y como correa de transmisión de los principales acontecimientos de la vida política oficial hasta los rincones más apartados. Estas fiestas públicas eran promovidas por la monarquía y financiadas por los municipios, que se veían obligados así a afrontar una serie de gastos imprevistos como ocurrió en la coyuntura de 1700 con el cambio de siglo y el cambio dinástico (de la dinastía primogénita de los Habsburgo a la segundogénita de los Borbones) con el consiguiente deterioro de las haciendas locales por culpa de esta aceleración repentina del tiempo histórico oficial.

La principal consecuencia, por tanto, del ciclo festivo (de marcado carácter político) que se vivió en Almería por razones luctuosas y de alegría entre finales de 1700 y de 1701 fue el agravamiento del estado de la economía local y del déficit crónico que venía soportando la ciudad. Esta afirmación se puede comprobar fácilmente si se comparan los gastos de las fiestas

47 Sobre el origen y la evolución histórica de la fiesta de toros pueden verse los trabajos de COSSÍO, J.M. de: *Los toros. Tratado técnico e histórico*. Madrid, 1947, GARCÍA BAQUERO, A. y otros: *Sevilla y la fiesta de los toros*. Sevilla, 1980 y ARIAS DE SAAVEDRA, I.: «La Real Maestranza de Granada y las fiestas de toros en el siglo XVIII». *Chronica Nova*, 15 (1986-87), pp. 17-26.

locales y tradicionales con los gastos de las celebraciones político-religiosas por la muerte de Carlos II y la proclamación de Felipe V en la misma coyuntura de 1700-1701. Mientras que el computo global de todas las cantidades que ordenó librar el cabildo municipal de Almería para las distintas festividades tradicionales de la ciudad no superaba los 5.000 reales en el transcurso de estos dos años; los gastos extraordinarios con motivo de las ceremonias políticas relacionadas con el relevo dinástico se elevaron a algo más de 15.000 reales en el mismo período de tiempo. Es decir que las conmemoraciones políticas impuestas a la ciudad multiplicaron por tres el esfuerzo económico que tuvo que hacer en la financiación de las fiestas⁴⁸.

Las cantidades que libraba cada año el ayuntamiento de Almería para la celebración de algunas fiestas locales eran, en principio, asequibles para los recursos económicos de una ciudad, que, según F. Andújar, dedicaba ya en el s. XVI unos 60.000 maravedís anuales de su presupuesto para la celebración de las diversas festividades religiosas a pesar de su elevado déficit y que en nuestra opinión seguía manteniendo a principios del s. XVIII en un nivel similar de unos 2.000 reales aproximadamente de media anual. Entre las fiestas tradicionales a las que destinaba siempre alguna ayuda el ayuntamiento de Almería destacaban las de la Virgen del Mar, Candelaria, Corpus y la fiesta de San Esteban, institucionalizada en el s. XVI para conmemorar la toma de la ciudad por los cristianos. Las aportaciones que hacía el cabildo municipal se destinaban normalmente a procesiones, novenarios, gastos de cera, pólvora, toldos (en el caso de la festividad del Corpus) y limosnas o ayudas, por ejemplo, al mayordomo de la fiesta de la Virgen del Mar. La festividad local más importante en función de las cantidades libradas por el ayuntamiento de Almería era, sin duda alguna, el Corpus y su correspondiente Octava, que suponía un auténtico derroche de luces y una de las fiestas de mayor regocijo popular.

Lo que agravó la situación deficitaria de la hacienda local de Almería no fue el gasto que destinó el ayuntamiento durante 1700 y 1701 para la celebración de las festividades locales y tradicionales de la ciudad, sino el hecho decisivo de una serie de gastos extraordinarios y mucho más considerables que tuvo que hacer para la financiación de varias fiestas políticas o conmemorativas en la coyuntura excepcional de 1700, caracterizada por el problema de la sucesión al trono de la monarquía española, por la muerte de Carlos II, por el cambio de dinastía, por la ruptura del equilibrio europeo y por el relevo de las dos autoridades (civil y religiosa) más importantes de la ciudad en el mismo año. El ciclo festivo de 1700 y 1701 resultó así totalmente ruinoso y negativo para la hacienda local de Almería, aunque posiblemente tuvo también su contrapartida positiva como el mayor entretenimiento de la gente, la diversión y la sensación de vivir en una coyuntura histórica menos monótona de lo habitual por la sucesión de tantos acontecimientos en tan corto período de tiempo.

En la celebración de las honras fúnebres y lutos por la muerte de Carlos II vimos ya, anteriormente, las enormes dificultades que encontró el cabildo municipal para la adquisición de las bayetas negras. Por el memorial que presentaron los comisarios designados para estos lutos (D.

48 Véase el apéndice documental III sobre los gastos de las fiestas locales-tradicionales y sobre los gastos extraordinarios de las ceremonias político-religiosas celebradas entre 1700 y 1701 en Almería.

Lorenzo Puche y D. Francisco de Estrada) sabemos que la ciudad gastó un total de 6.899 reales en bayeta fina y burda, en cera, en el túmulo, en pintura, en el sermón y en la música del funeral⁴⁹.

Pero si el funeral de Carlos II aumentó de forma considerable el capítulo de los gastos festivos en Almería, más gravosos resultaron todavía los gastos de la función pública de la proclamación de Felipe V en Almería y del envío a Madrid de dos comisarios a una de las funciones de besamanos del nuevo rey. El coste, en concreto, de la aclamación de Felipe V se elevó a 1.543 reales y medio, de los cuales pagó el administrador de arbitrios (Luis Marín) 466 reales y medio por cuenta de este efecto, mientras que la cantidad restante la pagaría el mayordomo de propios. Los gastos correspondieron en este caso a la pólvora de la artillería de la Alcazaba y a la que se le repartió a las dos compañías de socorro, a la instalación de los tablados en las tres plazas, tafetanes, música y vino para invitar a los soldados⁵⁰.

El mayor desembolso que tuvo que hacer la ciudad de Almería en el contexto de este ciclo festivo correspondió al viaje y estancia durante más de 45 días en la corte de dos diputados designados por el cabildo municipal, que únicamente se limitaron a besar la mano al nuevo rey y a rendirle pleito homenaje, sin poder plantearle los acuciantes problemas económicos (deudas acumuladas del s. XVII) y defensivos que tenía la ciudad con arreglo a las instrucciones que llevaban. Aunque el poder real no convocó a Cortes para lo que debiera haber sido la ceremonia del juramento del nuevo rey con el pretexto de «que la formalidad de las Cortes sería de gran gasto a las mismas ciudades, que todas estaban en crecidos empeños»⁵¹, la verdad es que se trataba de una disculpa falsa si tenemos en cuenta que obligó a todas las ciudades (con voto y sin voto en Cortes) a enviar a sus comisarios a Madrid, con el considerable dispendio de gastos que suponía esto como en el caso de una ciudad tan pobre como Almería. El viaje y la estancia en la capital de los dos diputados enviados por la ciudad de Almería le supuso un considerable gasto de unos 6.000 reales en un acto protocolario y cortesano, sin ninguna repercusión local⁵².

49 Memorial sobre los gastos de la ciudad en los lutos de Carlos II y acuerdo del cabildo para que los pagase el mayordomo de propios. A.M.A., L.A. 7, 1700. Cabildo del 22 de diciembre, fol. 78.

En las honras fúnebres de los reyes se acentuaba el carácter luctuoso de estas celebraciones mediante paños negros, velas, cantos y la música más grave y solemne. El contraste era absoluto con los días grandes de la monarquía.

50 Memorial de gastos presentado por los regidores Francisco Marín y Lucas de Entrena como comisarios nombrados para la aclamación pública de Felipe V y la tremolación del estandarte real en la ciudad de Almería. A.M.A., L.A. 8, 1701. Cabildo del 25 de enero, fol. 15.

51 CASTELLANO, J.L.: *op. cit.*, p. 118.

52 El cabildo municipal de Almería envió a los dos comisarios a la corte a pesar de reconocer «...los grandes ahogos y atrasos en que se halla esta ciudad a causa de los grandes gastos que se le an orixinado el año pasado y de que se estan deviendo diferentes cantidades considerando esta ciudad la prezision de que se ejecute este viaje con la maior brevedad». A.M.A., L.A. 8, 1701, fol. 31. Cabildo del 18 de abril en el que se les señaló una ayuda de 50 reales diarios a cada comisario.

El considerable dispendio relacionado con la entronización de Felipe V y con la institucionalización inicial de la nueva dinastía se puede decir que empezó con la proclamación o aclamación pública del nuevo rey en Almería, continuó con el envío de los dos comisarios de la ciudad a la función de besamanos en la corte y que terminó con la organización de una fiesta de toros y juego de cañas para celebrar la boda regia de Felipe V con María Luisa de Saboya. Pero además de estos gastos extraordinarios se ofrecieron otros de menor cuantía como el relacionado, por ejemplo, con el recibimiento del nuevo obispo de Almería, D. Juan de Leyva. En este caso se gastaron sólo 50 reales para un refrigerio que se les dio a los soldados y tambores que salieron a recibirle, aunque después tuvo que librar el mayordomo de propios otros 335 reales que, según el memorial de los comisarios designados para este acto de protocolo local, se gastaron en pólvora para las compañías de socorro y en el dinero que se les repartió a los porteros, clarines y músicos⁵³.

Este ciclo festivo coincidió con una situación aceptable desde el punto de vista de la subsistencia y del abastecimiento de la ciudad de los productos alimenticios básicos. Según un informe que ordenó realizar el nuevo corregidor tras su toma de posesión, la ciudad de Almería tenía carne suficiente y aceite y tan sólo había que comprar más trigo, «...respecto de no hallarse el Posito no mas que con mill fanegas y ser esta corta prevenzion para el abasto de esta ciudad asi por el numero de vezindad de ella, aver sido la cosecha corta en trigo y asimismo en maises que la gente pobre se aya de ellos»⁵⁴.

Lo peor de todo fue, por lo tanto, la incidencia negativa de los gastos del ciclo festivo en el estado de la hacienda local de Almería, que venía arrastrando una serie de problemas estructurales como la falta de recursos suficientes para atender a sus gastos ordinarios, su déficit crónico y las deudas contraídas con la hacienda real. Una de las quejas habituales de la ciudad en aquella coyuntura del cambio de siglo era que sus bienes de propios (el arrendamiento de los herbajes fundamentalmente) no generaban los recursos suficientes para atender al pago de los

Memorial de D. Francisco de Estrada y de D. Pedro Puche como diputados enviados a la corte para saludar y besar la mano al nuevo rey en representación de la ciudad de Almería. *Ibidem*. Cabildo del 9 de julio de 1701, fol. 53.

53 *Ibidem*. Cabildo del 11 de noviembre de 1701, fol. 110. Libramiento de 50 reales para el recibimiento del obispo.

Ibidem, L.A. 9, 1702, fol. 21. Memorial de Francisco Marín y Lucas de Entrena sobre el gasto de 335 reales en el recibimiento de D. Juan de Leyva.

54 - De carne, por ejemplo, había registrados 300 machos a precio de 6 cuartos y medio la libra, otros 200 machos a precio de 8 cuartos y unos 12 carneros (inicialmente había 70) a precio de 8 cuartos la libra.

- De aceite había registradas un total de 150 arrobas a 7 cuartos y medio y más de 400 arrobas a precio de 8 cuartos.

- De trigo, finalmente, había unas 1.400 fanegas (de las cuales se habían molido ya 400) y quedaban unas 1.000 fanegas; insuficientes, según el corregidor, que consideraba que había que buscar «trigo por tierra y por mar» hasta alcanzar las 3.000 fanegas.

Ibidem. Cabildo del 30 de septiembre de 1701, fol. 85 y ss. Disposiciones del nuevo corregidor para mejorar el abasto de la ciudad de Almería.

salarios del cabildo municipal y de los gastos más corrientes. Pero además se quejaba de la intervención de los propios y de no poder recurrir a la imposición de arbitrios por falta de la autorización pertinente del rey⁵⁵.

La ciudad de Almería estaba tan exhausta de recursos económicos que cuando se le pidió que contribuyera a la remonta de la caballería de Cataluña a principios de 1702 sólo pudo ofrecer 6 caballos, con la condición de que se le concediera la facultad para imponer los tres arbitrios que venía utilizando desde el siglo XVII sobre el vino, sobre la sosa y barrilla y sobre el aceite para el reparo de las murallas. Pero el Presidente del Consejo de Castilla le contestó al corregidor que los caballos debían estar comprados para finales de marzo y que sólo se le concedería un arbitrio (el menos gravoso y el que eligiese la ciudad) de los tres propuestos. Los regidores, por su parte, insistieron en que eran «nezarios los tres arbitrios de dos maravedies en cada quartillo de vino del que se vende en las tabernas publicas, un real en cada quintal de sosa y barrilla y otro en cada arroba de azeite que se embarcare por este puerto y plaias que son los mismos que se an propuesto a Su Magestad y los menos gravosos para los vecinos y los que hasta aqui se an usado y porque los referidos tres arbitrios a el año tan solamente redituaran de diez a doze mill reales y con uno solo no se puede hazer el servicio con la puntualidad que Su Magestad lo nezesita»⁵⁶.

Sobre el déficit crónico de la hacienda local y sobre las deudas de Almería existen también pruebas documentales evidentes. El corregidor se había visto obligado a instancias del Consejo de Hacienda a intervenir los propios y rentas de dicha ciudad por las cuantiosas deudas que había acumulado desde 1649 en el pago a la Real Hacienda de las alcabalas, uno por ciento y del papel sellado. El cabildo municipal pidió, sin embargo, que se le perdonasen estas deudas y que se le concediesen más medios para la financiación de sus gastos. Entre los argumentos que daban la mayoría de los regidores para respaldar su petición se aludía a los servicios prestados, a la importancia de los bienes de propios para la continuidad histórica de la ciudad y al desconocimiento de la deuda exacta contraída por la importante pérdida de documentación del ayuntamiento a causa de la humedad y de la polilla⁵⁷.

55 *Ibidem*, l.A. 8, 1701, fol. 108.

56 *Ibidem*. Acuerdos del cabildo municipal de Almería sobre el servicio de los seis caballos que ofreció para la remonta de Cataluña. Cabildo del 18-II-1702, fol. 25.

57 «El señor don Pedro de entrena dijo que a muchos años se esta prozediendo contra esta ciudad por diferentes jueces y a el presente por el señor correxidor en virtud de ordenes de su Magestad y señores del tribunal de hacienda hasta aver seguido dicho señor correxidor la via ejecutiva enbargado los propios y Rentas de esta ciudad, zitado de remate y dado sentençia haziendose en venta los dichos propios por 4.455.782 maravedis proçedidos los 1.585.994 maravedis de liquido y los 2.869.787 maravedis restantes de partidas testadas en cuyo pago se proçede como si fuera liquido por no aver acudido la parte de esta ciudad dentro de treinta días a satisfacerlos con rrecados, las quales dichas cantidades segun se refiere parece rresultaron de alcanzes en la cuenta questa ciudad dio en la contaduria mayor de lo procedido y entrado en las arcas que se formaron en ella de las alcavalas primero y segundo uno por ciento y papel sellado, desde el año de mil seiscientos quarenta y nueve hasta el de mil seiscientos sesenta y quatro y de atrasados...» *Ibidem*. Cabildo del 7 de mayo de 1701, fols. 45 y ss.

El origen de esta deuda de la ciudad radicaba en el déficit presupuestario que presentaba cada año por la insuficiencia de sus recursos. Estos desequilibrios de la hacienda local de Almería eran evidentes si nos fijamos, por ejemplo, en los resultados de las cuentas de los propios, arbitrios y del pósito de la ciudad correspondientes a 1700:

- La cuenta de los propios presentada por el mayordomo o administrador de estos bienes (el médico de la ciudad D. José Pitarque) daba un déficit de 155.025 maravedís como resultado de unos ingresos de 1.499.649 maravedís y de unos gastos de 1.654.674 maravedís.

- La cuenta de los arbitrios que corrieron entre marzo y septiembre de 1700 dio, según su administrador D. Luis Marín, un resultado más equilibrado de unos ingresos de 348.713 maravedís y unos gastos de 348.775 maravedís. Sin embargo, hay que reconocer que los arbitrios tuvieron menor importancia en 1700 como fuente de recursos por la negativa del poder real a conceder la facultad pertinente para imponer los arbitrios que quería la ciudad de Almería.

- La cuenta del pósito de la ciudad, que presentó su depositario D. Luis Marín, dio también un resultado negativo en 1700: unos ingresos de 1.451.367 maravedís, unos gastos de 1.648.417 maravedís y un alcance contra el pósito de 197.050 maravedís⁵⁸.

Pero lo más paradójico de todo esto fue que a principios del siglo XVIII se pasó del ciclo festivo al ciclo bélico sin solución de continuidad también por causa del testamento de Carlos II, la entronización de Felipe V y la ruptura del equilibrio europeo. En Almería se agudizaron seguramente los problemas económicos y defensivos que venía arrastrando la ciudad desde el siglo XVII como consecuencia del inicio de las hostilidades de la guerra de Sucesión. Prueba de ello fue la amenaza que sufrió la ciudad en agosto de 1702 por la presencia de una escuadra anglo-holandesa y el servicio que le exigió el marqués de Miranda, capitán general de la costa, para que se sortearan doce soldados y se enviaran a Vélez-Málaga antes del 15 de abril de 1702 para el reclutamiento del tercio de infantería de la costa. De los sacrificios económicos que se le exigieron a la ciudad para las celebraciones político-festivas se pasó así a los sacrificios humanos y económicos del tiempo de guerra⁵⁹.

58 *Ibidem*, 1701, fol. 77. Aprobación en el cabildo del 15 de septiembre de la cuentas de propios, arbitrios y del pósito de la ciudad correspondientes a 1700.

Poco después presentaron su renuncia como mayordomo de propios D. José Pitarque y D. Luis Marín como administrador de los arbitrios y como depositario del pósito. Este hecho pudo estar relacionado con los resultados de estas cuentas y con las dificultades económicas de la ciudad, aunque se presentaran otras excusas como en el caso, por ejemplo, de D. Luis Marín: «...que dice a tiempo de onze años que a servido dicho oficio por nombramiento de esta çidad de que le da las graçias y que por sus muchas ocupaciones y asistencias de que neçesita al cobro de sus haçiendas y las de sus nietos suplica a esta çidad le aya por despedido de dicho cargo». Cabildo 7 de octubre, fol. 89.

59 La amenaza de esta escuadra anglo-holandesa sorprendió a la ciudad de Almería el 20 de agosto de 1702 con unos cuantos cañones desfogonados y una guarnición militar en la Alcazaba integrada por un capitán, seis soldados, tres artilleros y un «ingeniero de agua» (encargado de las norias).

Sobre las obras de fortificación calculaban los alarifes que serían necesarios 4.000 reales para terraplenar el baluarte de Santo Domingo y más de 20.000 ducados para la construcción de los dos baluartes que miraban al mar. Algunas de estas obras eran tan urgentes que el corregidor estaba dispuesto a emplear a

APÉNDICE I

Carta del Presidente del Consejo de Castilla del 2 de noviembre de 1700 en la que daba cuenta a la ciudad de Almería de la muerte de Carlos II.

(A.M.A., L.A. 7, 1700, fols. 67 y 68).

«Ayer día de todos los santos fue dios servido de llevar para si al Rey nuestro señor a las tres de la tarde, abriose luego el testamento que dejo cerrado en que declara por su lejitimo suçesor en todos sus Reynos y estados sin ninguna reserva al señor Duque de Anjou hijo segundo del señor delfin de françia en quien se berifica mayor derecho de sangre conforme nuestras leyes y se evita la conjuçion deesta Corona a la de françia que fue el motivo formal en que se funda la rrenunçia de las señoras Reynas de françia Doña Maria Theresa y Doña Ana y consiguientemente declara quien falta deste prinzipe subzeda su hermano menor el señor duque de berri y por su falta declara al señor archiduque hijo segundo del señor emperador escludiendo por la misma raçon el primojenito, y en falta de dicho señor archiduque declara al señor duque de Saboya y sus hijos y aviendo pareçido jeneralmente asi a todos los grandes y cavalleros como a todos los estados y personas sin ninguna exçeçion justa y legal dicha declaraçion y la mas propia para que se mantenga unida la monarquia y se consiga la salud publica y mayor vien de los vasallos a sido entendida de todos con satisfaçion jeneral esperando en la bondad de dios que se logre por este medio la paz que tanto se neçesita en la christiandad toda y concluye este articulo del testamento mandando que preçediendo el juramento de dicho suçesor de oservar las leyes fueros y costumbres de dichos reynos se le de la posesion y entretanto no deviendo quedar sin gobierno la Monarquia deja el Rey nuestro señor que dios aya formada una Junta como hiço el señor Phelipe quarto su padre conpuesta de la Reyna nuestra señora y de los señores arçobispo de toledo y presidentes o gobernadores de Castilla y aragon y Ynquisidor General que son o seran, y por la clase de los grandes al señor Conde de Venavente, y por el Consejo de estado al señor Conde de frijiliana para que se ejecute en todo lo que la mayor parte determine... y desde luego sea començado a poner en practica lo dispuesto y se atendera por junta y por los consejos al mayor vien del estado con gran confiança en la asistencia divina y esperança de la publica tranquilidad como por la graçia de dios se experimenta en madrid como si no ubiese sobrevenido un accidente tan fatal, he querido haçer a VS. tan distinta relaçon de estos dos articulos del testamento para que se halle enterada de lo que tanto ymporta entanto que no rezive el despacho en forma autentica y para pedir y exortar a VS. que practicando su gran çelo al servicio de dios y vien publico en esta ocasion aplique con mayor cuidado todos los medios que condusgan al buen gobierno de esa çiudad, y rrespecto a la justiaça esperando las hordenes que por medio de la junta o del consejo yra rezibiendo a este fin quedando yo en cuidado de dar parte a VS. de lo que suçesivamente se ofreçiere, nuestro señor prospere a VS muchos años como deseo Madrid y noviembre 2 de 1700».

las compañías de milicias, «...valiendose del señor Obispo respecto de ser obra comun y util a esta Republica, que diese su permiso y licencia para que esta obra y trabajo se ejecutase por los vecinos en días feriados despues de misa y dandose por parte de la ziudad algun refresco de pan y vino a dichos trabajadores». A.M.A., L.A. 9, 1702, cabildo del 27 de enero, fol. 16 y ss.

Sorteo de doce soldados en la ciudad y arrabales de Almería. *Ibidem*, fol. 29.

APÉNDICE II

Testimonio del escribano del cabildo municipal de Almería, Juan Francisco de Gamiz, sobre los actos de proclamación de Felipe V celebrados en dicha ciudad el 6 de diciembre de 1700.

(A.M.A., L.A. 7, 1700, fols. 75 y 76).

«En la ziuudad de Almeria a seis dias del mes de Diziembre de mill y setezientos años siendo como a las ocho de la mañana, aviendo colgado en el balcon de las casas de ayuntamiento y puestos los escudos de las armas reales y de esta ziuudad se coloco en el el estandarte real y puso en la forma que se acostumbra y a los lados en el mismo balcon los estandartes de los gremios, para en conformidad de las ordenes de S.M. la Reina nuestra Señora y Governadora de estos Reinos hazer la aclamazion y levantar el estandarte real por el Rey nuestro señor Don Phelipe quinto de este nombre para lo qual a las tres de la tarde estando la ziuudad junta en su sala capitular todos bestidos de luto en la forma que antes estaban excepto el señor Don Geronimo Carrillo Alferez maior de esta ziuudad que estaba de gala y los porteros con las ropas coloradas y aviendo entrado en la plaza las dos compañías del socorro de esta ziuudad cuios capitanes son Don Salvador Bazquez y Don Antonio Bazquez y tomado cada una su puesto, el señor lizenziado D. Ignacio Gonzalez de Barzia Carvallido Correxidor de esta ziuudad tomo de el balcon el estandarte real y aviendo prezedido en la sala capitular el pleito omenaje que hizo el señor Alferez maior le entrego dicho señor correxidor dicho estandarte Real y aviendo salido a la puerta de dichas casas de Aiuntamiento salieron de ellas estando las dichas compañías en el puesto que abian tomado, iendo los estandartes de los gremios delante de los porteros y las chirimias tocando, pasaron a un tablado que se hiço mui capaz frente a dicha puerta, que este tenia sus gradas para subir y para bajar, guarnecido con tafetanes y alfombrado y aviendo subido a el todo el cuerpo de ziuudad y puestos en forma en el dicho tablado dixeron los porteros desde su puesto en voz alta y intelijible silencio y tres vezes oid, oid, oid y aviendo se passado Don Juan francisco de Gamiz escribano de Aiuntamiento por detras de la ziuudad y puestose detras del señor Alferez maior, para dezirle la aclamazion dixo dicho señor Alfe- rez maior en voz alta, este estandarte y Pendon Real de esta ziuudad de Almeria y su tierra se alza y enarbola por el Rei nuestro señor Don Philipe quinto de este nombre subzesor de estos Reinos que viba, ejecutando lo mesmo que dezia con el estandarte Real y rrespondian todos que viba disparando a este tiempo ambas compañías y a su imitacion la alcazaba con once cañonazos y tocaban las chirimias, y acabo de un poco bolbian los porteros a decir escuchad, escuchad, escuchad y luego el dicho señor Don Geronimo Carrillo Careaga y Jivaja Alferez maior volvio a dezir en voz alta las mismas palabras que antezedente abia dicho y aviendo concluido con la de que viva, respondian todos que viva y la escopeteria, y aviendo tocado las chirimias otro poco volvieron los Porteros a dezir atended, atended, atended y luego el dicho Señor Alferez mayor volvio a levantar el estandarte Real diziendo las mismas palabras que antes, concluyendo con la de viba y respondiendos todos que viba y la escopeteria, y a este tiempo es quando a de disparar la alcazaba que no lo hizo, por acuerdo ejecutado a la primera aclamazion y fenezida acercandose un criado que dicho señor Alferez mayor traia detras en cuerpo con una fuente de plata y en ella un cofrecito de plata, arrojó unos puñados de moneda de la que venia en dicho cofrezito y bajando de dicho tablado marchando delante las dos compañías, luego los estandar- tes de los gremios y tocando las chirimias camino la dicha ziuudad con dicho Real estandarte a la plaza de la Yglesia mayor donde abia otro tablado en la misma forma que el primero y en el por otras tres vezes se volvio a enarbolar el real estandarte como se ejecuto en el primer tablado, arrojando a lo ultimo mo- nedas, y repicando las campanas de la Santa Iglesia y las demas de las Parrochias y conventos, y fenezido en este tablado, camino la dicha ciudad en la dicha forma a la plaza de Santo Domingo don- de abia otro tablado como los antezedentes...»

APÉNDICE III

Gastos de las fiestas celebradas en la ciudad de Almería entre 1700 y 1701.

(A.M.A., L.A. 1700 y 1701).

1. Gastos de fiestas locales y tradicionales.

LIBRAMIENTO	FIESTA	CANTIDAD	FUENTE
1700	S. Esteban	338 rs-17 mrs.	1700, 9.
1700	Candelaria	600 rs.	1700, 21.
2-IX-1700	Corpus y Octava	804 rs- 8 mrs.	1700, 51.
1701	Novenario Virgen del Mar	284 rs- 9 mrs.	1701, 16.
1701	Procesión Virgen del Mar	100 rs.	1701, 16.
1701	Procesión Virgen del Mar	500 rs.	1701, 21.
1701	Candelaria	620 rs-30 mrs.	1701, 43.
1701	Candelaria	250 rs.	1701, 43.
1701	Corpus	850 rs.	1701, 61.
1701	Virgen del Mar	500 rs.	1701, 124.

2. Gastos extraordinarios de ceremonias político-religiosas.

22-XII-1700	Lutos por Carlos II	6899 rs.	1700, 78.
6-I-1701	Salud de Felipe V	363 rs-18 mrs.	1701, 9.
25-I-1701	Aclamación de Felipe V	1543 rs-17 mrs.	1701, 15.
27-IV-1701	Salud de Carlos II	45 rs.	1701, 44.
9-VII-1701	Besamanos de Felipe V.	6000 rs.	1701, 53.
7-X-1701	Salud de Carlos II	?	1701, 90.
11-XI-1701	Recibimiento del obispo	50 rs.	1701, 110.
8-II-1702	Recibimiento del obispo	335 rs.	1702, 21.